

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 104 • Miércoles, 5 de junio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se reseñan 2.906

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de información pública 2.906

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.— Resolución 2.908

— **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 2.909

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificaciones 2.909

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— Acta del Convenio Colectivo de la empresa Muebles Manuel Espejo, S.L. 2.915

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Acuerdos por los que se establecen los Precios Públicos por la prestación de servicios 2.916

— Aprobación provisional del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local 2.917

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Montilla (Córdoba).— Notificaciones 2.917

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Priego de Córdoba, Montemayor, Lucena, Dos Torres, El Carpio, Palma del Río, Montoro, Conquista, Villafranca de Córdoba, Bujalance y Córdoba 2.918

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Lucena, Córdoba, Jaén, Puente Genil y Ponferrada (León) 2.932

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena 2.936

Juzgados.— Montilla 2.936

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 4.472

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Felipe Bourne Ortega.

D.N.I. número: 30.828.848.

Domicilio: C/. Fontanar de Quintos, El Higuero, C/. Paraiso, n.º 12.

Localidad: El Higuero (Córdoba).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 830/2002.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de mayo de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 4.473

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Hernández Moreno.

D.N.I. número: 30.954.685.

Domicilio: C/. Fermín Urbano Roque, n.º 3.

Localidad: Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 834/2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de mayo de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 4.474

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña M.ª Encarnación Castro Guerrero.

D.N.I. número: 30.490.366.

Domicilio: C/. Ceuta n.º 7-4.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 861/2002.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de mayo de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 4.475

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Ortuño Aguilera.

D.N.I. número: 34.023.018.

Domicilio: C/. Guerrero, n.º 29-A.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 884/2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de mayo de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 4.113

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/0112

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Explotaciones Canoe, S.L.

Domicilio: Plaza de las Salesas, 9.

Localidad y Provincia: 28004 Madrid (Madrid).

Fecha Registro: 08/07/1999.

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 8,00 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 4,00 l/seg.

Termino Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: La Calceta.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 4.114**

**Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/3570**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Pablo López Montes.

Domicilio: Cañada, 26.

Localidad y Provincia: 14850 Baena (Córdoba)

Fecha Registro: 01/02/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 16,46 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 2,47 l/seg.

Termino Municipal: Baena (Córdoba).

Finca: Once Hiladas/Guta o Fuente Juan Pérez.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 4.116**

**Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/3423**

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de derivación de aguas con carácter temporal sin derecho al uso privativo, cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: S.A.T. Hornerico.

Domicilio: Henares, 1-1.ºC.

Localidad y Provincia: 14850 Baena (Córdoba)

Fecha registro: 30/04/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 289,50 Has.

Captación: Guadajoz o San Juan, Río.

Caudal Solicitado: 14,48 l/seg.

Volúmen máximo anual: 144.750 m³.

Termino Municipal: Baena (Córdoba).

Finca: Paraje de Hornericos y otros.

Período: Un año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 30 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 4.117**

**Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/3420**

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de derivación de aguas con carácter temporal sin derecho al uso privativo, cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Regantes Monte de Izcar, C.B.

Domicilio: Henares, 1-1.ºC.

Localidad y Provincia: 14850 Baena (Córdoba)

Fecha registro: 30/04/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 272,78 Has.

Captación: Guadajoz o San Juan, Río.

Caudal Solicitado: 13,64 l/seg.

Volúmen máximo anual: 136.390 m³.

Termino Municipal: Baena (Córdoba)-Nueva Carteya (Córdoba).

Finca: Paraje de Izcar y otros.

Período: Un año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 30 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 4.295**

**Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/3597**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Montes Osuna.

Domicilio: Majadilla, 26.

Localidad y Provincia: 14810-Carcabuey (Córdoba).

Fecha Registro: 6 de octubre de 2000.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 9,37 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.
Caudal solicitado: 1,41 litros por segundo.
Término municipal: Carcabuey (Córdoba).
Finca: La Cueva Lobrega.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 10 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA

Núm. 2.663

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos respecto de los trabajadores que figuran en relación adjunta (anexo I) y con las fecha reales y de efectos que así mismo se indican.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de

que surta efectos como notificación de la misma a los interesados; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con la fecha reales y de efectos que igualmente constan en la citada relación.

Fundamentos de derecho

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (BOE del 25/9).

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con la fechas reales y de efectos que igualmente se detallan:

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, según dispone el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE 11-4), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Altas, Bajas y Variaciones de Trabajadores en la Seguridad Social, (BOE de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDOS	NÚMERO DE AFILIACIÓN	FECHA REAL	FECHA DE EFECTOS DEL ALTA
ANDRES	LOPERA ESPINAR	080214763379	1/08/00	1/08/00
FRANCISCO	SANCHEZ PRADAS	140021835808	1/12/99	1/03/00
GABRIEL	PRIETO NUÑEZ	140040633293	1/10/00	1/10/00
LUIS SALVAD	OROZCO CASTRO	140044682237	1/03/00	1/03/00
FRANCISCO	OSUNA CARRILLO	140047779870	1/01/98	1/01/00
PEDRO LUIS	GARCIA NAVARRO	140052142446	1/11/00	1/11/00
MIGUEL	SANTOS NOGALES	140057533424	1/05/01	1/05/01
IGNACIO	CID LUQUE	140059222234	1/04/01	1/04/01
GABRIEL	RUIZ CALERO	140063271477	1/08/01	1/08/01
MAGDALENA	GUTIERREZ JURADO	140063934313	1/07/00	1/07/00
RAFAEL	LOPEZ CABRERA	140066422967	1/05/01	1/05/01
JOSE IGNACI	CASTILLO ESCOBAR	140066706893	1/11/00	1/11/00
GUILLERMO	MARZAL FERNANDEZ	140067067110	1/07/01	1/07/01
VICENTE	LOPEZ GONZALEZ	140067694879	1/09/01	1/09/01
M ^ª ANGELES	MORENO ROJAS	140067727316	1/07/01	1/07/01
RAFAEL M ^ª	ARGOTE ENRIQUE	140074344029	1/07/01	1/10/01
JOSE LUIS	ALCAIDE OLANDA	140078000424	1/04/01	1/04/01
RAFAEL ANT	ROLDAN IBAÑEZ	141000599729	1/09/01	1/09/01
ADELA SANT	CABELLO DE ALBA	141000757353	1/11/99	1/11/99
FELIPE	GONZALEZ AGUILAR	141001445649	1/10/99	1/10/99
ROSA	GALLOT ERENA	141001942167	1/01/01	1/01/01
RAFAEL FER	PEREZ SILES	141003703830	1/11/99	1/11/99
ESTHER EVA	MACIAS PENEDO	141029968602	1/03/01	1/03/01
ISABEL	MARTINEZ GONZALEZ	200070169158	1/07/01	1/07/01
EMILIO	CAMPIN DIAZ	280289857818	1/08/00	1/08/00
PAUL	VAQUERO GUTIERREZ	281049895301	1/05/01	1/05/01

Córdoba, 5 de diciembre de 2001.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 4.351**

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) hace saber a la interesada abajo relacionada que se ha dictado resolución al Recurso de Alzada de Expediente de Infracción y/o Liquidación que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

Acta Liquidación: L/19980009340.

Titular: María José Fernández Ortega.

Importe: 2.237,74 euros.

El expediente de referencia estará de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Travesera de Gracia, 303-311, de Barcelona. El importe de la sanción y liquidación puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la Vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de julio de 1998).

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 4.352**

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de Infracción y/o Liquidatorios que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Número Acta de Liquidación e Infracción.— Sujeto Responsable.— Importe.

L/1998012825; José Félix Pavón Vázquez; 610,29 euros.

L/2001004439; Monelmex y Construcciones, Sociedad Limitada; 2.730,22 euros.

I/2001009350; Monelmex y Construcciones, Sociedad Limitada; 300,52 euros.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Travesera de Gracia, 303-311, de Barcelona, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 4.353**

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de Infracción y/o Liquidatorios que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Número Acta de Liquidación e Infracción.— Sujeto Responsable.— Importe.

L/192/2001; Perforaciones y Voladuras Escano, Sociedad Limitada; 9.230,90 euros.

L-193/2001; Perforaciones y Voladuras Escano, Sociedad Limitada; 16.039,07 euros.

L-193/2001; Trabajador afectado: José Agundo López.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 4.354**

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre) hace saber a la interesada abajo relacionada que se ha dictado resolución de expediente administrativos de Infracción y/o Liquidatorio que se señala y que no ha podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Número Acta de Liquidación e Infracción: I/2001001516.

Sujeta Responsable: Percosol, Sociedad Limitada.

Importe: 450,76 euros.

El importe de la sanción y liquidación puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Plaza de la Constitución, de Cádiz, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.189**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-03112/2001. Matrícula: CR-5989-O

Titular: Grúas Ciudad Real, S.L. Domicilio: Puerta de Alarcos, 4. Co. Postal: 13002. Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 7 de enero de 2001. Vía: N-IV Madrid.

Punto kilométrico: 384. Hora: 15'25.

Hechos: Transportar 2 vehículos de Sevilla a Ciudad Real, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 4 de marzo de 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.290

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04709/2001. Matrícula: MU-5001-BN

Titular: Jesús David Jiménez Ayala. Domicilio: Parala, 234 Los Conejos. Co. Postal: 30500. Municipio: Molina de Segura. Provincia: Murcia.

Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2001. Vía: A-340
Punto kilométrico: 43. Hora: 10'30.

Hechos: No haber realizado la revisión periódica bienal obligatoria del tacógrafo, teniendo la última de fecha 1 de febrero de 1999.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.291

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02180/2001. Matrícula: SE-9450-CZ

Titular: Family Frost, S.L. Domicilio: Adolfo Rodríguez Jurado, 16. Co. Postal: 41000. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 28 de octubre de 2000. Vía: N-432.
Punto kilométrico: 349. Hora: 18'30.

Hechos: Realizar un transporte MPC de comestibles congelados desde Alcaudete (Jaén) hasta Baena (Córdoba), sin acreditar al conductor del vehículo pertenecer al personal de la Empresa.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.292

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la

normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04859/2001. Matrícula: CO-5781-AP

Titular: Miguel Cabezas Quero. Domicilio: Antonio Aguilar, 73. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2001. Vía: A-430 Guadix.
Punto kilométrico: 41. Hora: 9'15.

Hechos: Circular transportando un cargamento de pescado de Málaga a Lucena, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.293

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04764/2001. Matrícula: CO-5358-AV

Titular: Enriqueta Barriento Pérez. Domicilio: Verdiales, 5-2-A. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2001. Vía: A-309 Montoro
Punto kilométrico: 90. Hora: 12'30.

Hechos: No haber presentado a inspección técnica bienal obligatoria, el tacógrafo del vehículo reseñado.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo de 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.294

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02643/2001. Matrícula: SE-3372-AL.

Titular: Mellado Ruiz, Juan. Domicilio: Sol, 18. Co. Postal: 41110. Municipio: Bollullos de la Mitación. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 24 de noviembre de 2000. Vía: N-331.
Punto kilométrico: 39. Hora: 10'25.

Hechos: Circular transportando aros corona TV, nefres desde Sevilla a Córdoba, careciendo de tarjeta visado de transporte. No ostenta distintivos alguno.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.295

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04651/2001. Matrícula: M-6713-YC
 Titular: Industrias Fiel, S.A. Domicilio: Circunvalación, 6. Co. Postal: 28850. Municipio: Torrejón de Ardoz. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-IV

Punto kilométrico: 418. Hora: 0'50.

Hechos: Según los discos-diagrama de fecha 7 y 8 de marzo de 2001, el conductor en un período consecutivo de 24 horas, tiene una conducción de 11 horas y 10 minutos.

Normas infringidas: 142 k) LOTT 199 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 120,20.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.330

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05041/2001. Matrícula: CO-0614-J
 Titular: Rafael Herrador Toledano. Domicilio: Alonso el Sabio, 28. Co. Postal: 14006. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 3 de abril de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 340. Hora: 16'30.

Hechos: Realizar transporte privado complementario de mercancías "mesas", desde Córdoba a Priego de Córdoba (Córdoba), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.590

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04831/2001. Matrícula: CO-4082-AW.

Titular: José A. Izquierdo Torres. Domicilio: Olivo, 15. Co. Postal: 14400. Municipio: Pozoblanco. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2001. Vía: A-435 Pozoblanco. Punto kilométrico: 0,300. Hora: 16'20.

Hechos: Transportar cajas de zapatos de reparto y venta careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 14 de marzo del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.318

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04936/2001. Matrícula: SE-9062-CD.

Titular: Transp. Ruiz Bejarano, S.L. Domicilio: Beatriz de Suabia, 53. Co. Postal: 41005. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001. Vía: N-IV Cádiz.

Punto kilométrico: 418. Hora: 11'30.

Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato medidor tacógrafo, no presentando el conductor al agente denunciante los discos diagrama del tacógrafo correspondientes a los días de conducción de la semana en curso los días 12-13-14/03/2001.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.319

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05042/2001. Matrícula: GR-3640-W.

Titular: Ttes. y Excavaciones Vva. de la Reina, S.L. Domicilio: Perpetuo Socorro, 3. Co. Postal: 23730. Municipio: Villanueva de la Reina. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 3 de abril de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 226. Hora: 17'30.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes en vigor. Presenta tarjeta MDP.N caducada con fecha 30/11/2000. Se recoge la tarjeta caducada para su remisión a Jefatura Transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.502,53 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.320

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05182/2001. Matrícula: SE-0422-DS.
 Titular: Grujo Universo Dos Mil, S.L. Domicilio: Japón, 7. Co. Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 19 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 411. Hora: 18.

Hechos: Circular transportando artículos del hogar, menaje de cocina, libros, etc., careciendo de todos los distintivos.

Normas infringidas: 142 c) LOTT 199 c) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 90,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.321

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-03941/2001. Matrícula: SE-6483-DT.
 Titular: J. Gómez García. Domicilio: Doctor Fleming, 21. Co. Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 12 de marzo de 2001. Vía: N-331.
 Punto kilométrico: 50. Hora: 19'15.

Hechos: Circular habiendo minorado el descanso diario dentro del período de las 24 horas, en 6 horas, se observa el descanso de 0'00 h. hasta las 6 h. Se recoge el disco diagrama de fecha 9/12 para su remisión.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.322

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04782/2001. Matrícula: CO-3077-Z
 Titular: Ttes. Esteban y Puentes, S.L. Domicilio: Avda. Andalucía, 8. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-331.
 Punto kilométrico: 50. Hora: 10'10.

Hechos: No presentar el conductor del vehículo los discos diagrama

de la semana en curso ni el último de la semana anterior en la que condujo. Marca el cuenta kilómetros 186.501 km.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.323

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04649/2001. Matrícula: SE-9314-CJ.
 Titular: M.ª José Rodríguez Hidalgo. Domicilio: Ur. La Almendra, 69. Co. Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 418. Hora: 0'35.

Hechos: Arrojar en báscula móvil oficial un peso bruto de 4.500kg., siendo su MMA 3.500 Kg. (exceso de 1.400 kg.). Transporta paquetería de Córdoba a Sevilla.

Normas infringidas: 140 c) LOTT 197 c) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 450,76 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.324

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04851/2001. Matrícula: M-7160-XH.
 Titular: Ttes. Lopez Montenegro y Roy, S.L. Domicilio: Fresno, 13 Prado Norte. Co. Postal: 28110. Municipio: Algete. Provincia: Madrid.
 Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
 Punto kilométrico: 418. Hora: 1'50.

Hechos: No presentar los discos diagrama de la semana en curso ni el último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.325

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, con-

tra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04779/2001. Matrícula: CO-9353-X
Titular: J. Gutiérrez Luque. Domicilio: Carlos Rubio, 1. Co. Postal: 14002. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-331.
Punto kilométrico: 50. Hora: 8'15.

Hechos: Circular transportando 2 vespinos (motos) de Lucena a Córdoba, realizando un servicio privado ya que el conductor manifiesta que los vespinos son Telepizza y el titular de la furgoneta se la ha prestado para realizar el servicio.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.502,53 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.326

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04884/2001. Matrícula: 0599BBW.
Titular: Federico Ponce Viana. Domicilio: Avda de la Paz, 6. Co. Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2001. Vía: A-420 Marmolejo.
Punto kilométrico: 104. Hora: 18'5.

Hechos: Circular de Córdoba a Pozoblanco transportando expositores de azulejos, careciendo de tarjeta de transporte. Presenta solicitud de la misma de fecha 17/11/2000 n.º 6.753.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.327

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04887/2001. Matrícula: CO-2214-Y.
Titular: Frío General Sánchez, S.L. Domicilio: Avda. Ollerías, 12. Co. Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2001. Vía: A-431 Sevilla.
Punto kilométrico: 12. Hora: 20'40.

Hechos: Realizar un transporte de 30 piezas de hierro en láminas de Córdoba a Villarrubia careciendo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, ale-

gue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.328

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05078/2001. Matrícula: SE-4426-DJ.
Titular: Cash Sevilla, S.A. Domicilio: Parejo y Cañero, 2. Co. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2001. Vía: A-420.
Punto kilométrico: 124. Hora: 9'10.

Hechos: Circular llevando la Placa de montaje del aparato tacógrafo, caducada con fecha 17/12/98 sin haber pasado la revisión por lo que su funcionamiento no es fiable.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.329

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04927/2001. Matrícula: CO-9416-AC.
Titular: Manuel Carrasco Labella. Domicilio: Pol. Valle Pl. V Estrella, B-3. Co. Postal: 23009. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.
Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001. Vía: N-432.
Punto kilométrico: 340. Hora: 9'35.

Hechos: Circular un vehículo obligado a la instalación y uso de un tacógrafo desde Jaén hasta los Corrales (Sevilla), utilizando un disco diagrama ES 107 no adecuado para el tacógrafo EL 04 Takógrafo Kienzle modelo 1311 n.º de fabricación 3153850 modelo EL 04. Utiliza igualmente un disco diagrama de grabación del tacógrafo estándar.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.330

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la

normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04971/2001. Matrícula: SE-5842-AK.
Titular: Manuel López Franco. Domicilio: San Gregorio, 1-2A. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 418. Hora: 13'46.

Hechos: Circular transportando leña desde Santa Cruz (Córdoba) a Écija (Sevilla) con una masa total o bruta de 40.700 Kg., teniendo una masa máxima de 38.000 Kg. exceso: 2.700 Kg. Se entrega copia tique peso al conductor.

Normas infringidas: 141 l) LOTT 198 j) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 360,61 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.331**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05180/2001. Matrícula: SE-3722-DB.
Titular: Expometrans Logística, S.L. Domicilio: Arjona, 10 2 A 3. Co. Postal: 41001. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 418. Hora: 21'30.

Hechos: No presentar los discos diagrama de la semana en curso ni el último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.332**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04891/2001. Matrícula: CO-1572-AS.
Titular: Alfonso Pérez Muñoz. Domicilio: Avda. Cádiz, 64. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 418. Hora: 11'21.

Hechos: Circular el vehículo reseñado con una masa total de 4.500 Kg. Estando autorizado para una masa Máxima de 3.500 Kg. Exceso: 1.000 Kg. Transportando embutidos desde Córdoba a Palma del Río. Se entrega copia de tique de peso al conductor. Manifiesta el conductor, asimismo presentó albaranes de la mercancía, por un peso aproximado de 1 Kg.

Normas infringidas: 140 c) LOTT 197 c) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300'51 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.333**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04900/2001. Matrícula: BA-6948-I.
Titular: Exmepro, S.L. Domicilio: José de Montes Torres, 25. Co. Postal: 41620. Municipio: Marchena. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2001. Vía: N-IV Cádiz.
Punto kilométrico: 418. Hora: 11.

Hechos: Circular transportando un cargamento de conductos para el aire acondicionado de Córdoba a Marchena (SE), careciendo el vehículo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.334**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04908/2001. Matrícula: CO-5081-AC.
Titular: Servityre, S.L. Domicilio: Avda. Libia, 82. Co. Postal: 14007. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 27 de marzo de 2001. Vía: N-432 Badajoz.
Punto kilométrico: 268. Hora: 17'59.

Hechos: Circular transportando neumáticos de vehículos en reparto por Córdoba y alrededores, careciendo de tarjeta de transportes. Servicio particular complementario de tienda o almacén de neumáticos.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.335**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la

dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04920/2001. Matrícula: CO-9520-AC.
Titular: Francisco Arjona Varo. Domicilio: Batalla de los Cueros, 12. Co. Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001. Vía: N-IV Cádiz.
Punto kilométrico: 418. Hora: 8'50.

Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato medidor tacógrafo llevando el conductor en el disco (14/03/01) una aminoración del descanso obligatorio diario de 9 h. ininterrumpidas en más 22,23% efectuar un descanso sólo de 6'45 h. que corresponde con el descanso obligatorio diario.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.336**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04933/2001. Matrícula: CO-9465-AN.
Titular: Esalfe, S.L. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, 4. Co. Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 5 de marzo de 2001. Vía: N-331.
Punto kilométrico: 62. Hora: 16'20.

Hechos: Transportar paquetes de Córdoba a Cabra y varios pueblos de la provincia careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.502,53 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.337**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04658/2001. Matrícula: J-3462-AD.
Titular: Jerónimo Martos, S.L. Domicilio: Avda. de Arjona, 6. Co. Postal: 23007. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.
Fecha de denuncia: 9 de marzo de 2001. Vía: N-IV.
Punto kilométrico: 418. Hora: 3'30.

Hechos: Según el disco diagrama de 07/03/2001, el conductor en un período consecutivo de 24 horas tiene una conducción de 10 horas y 40 minutos.

Normas infringidas: 142 k) LOTT 199 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 60,10 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación

o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.338**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-04951/2001. Matrícula: SE-7556-BM.
Titular: Francisco García Burgos. Domicilio: Pino, 17 bajo. Co. Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2001. Vía: N-IV Cádiz.
Punto kilométrico: 417,800. Hora: 9'40.

Hechos: Realizar transporte privado de animales (ovino) desde Alcaracejos (CO) hasta Utrera (SE), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de abril del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.496
Convenio Colectivo número 1.204
Código de Convenio 14-0175-2**

Visto el Texto del acuerdo suscrito el día 12 de abril de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "Muebles Manuel Espejo, S.L." y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Convenio, se aprueban las Tablas Salariales para el año 2002 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 9 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Actas de las Partes Negociadoras del Convenio Colectivo de la Empresa "Muebles Manuel Espejo, S.L."

En Puente Genil, a 12 de abril de 2002, en la sede social de la Empresa, sita en Ctra. de Aguilar, sin número, se reúne las partes negociadoras del Convenio Colectivo de la Empresa "Muebles Manuel Espejo, S.L.", quedando constituida la Comisión del Convenio referenciado, llegando a los acuerdos siguientes:

Primero.— Según el artículo 2.º del Convenio de la Empresa "Muebles Manuel Espejo, S.L." 2000-2002, los incrementos económicos que se fijan para el año 2002, aumentarán en función del

IPC, nacional del año 2001 y siendo éste el 2,7 por ciento se procede a revisar la tabla salarial del Convenio que se anexiona, con efectos del 01/01/2002.

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral y previos los trámites pertinentes se procede a su registro, depósito y publicación.

Por la representación de los Trabajadores: Francisco Cosano Haro. Delegado de Personal.

Por la representación de la Empresa: Manuel Espejo Baena. Administrador Único.

Anexo
Tablas Salariales para 2002

Categorías	Salario Base	Consolidación Mejora Voluntaria
Titulado de Grado Superior	593,72	407,40
Titulado de Grado Medio	542,56	372,28
Ayudante Técnico Sanitario	508,44	348,88
Director	627,84	430,79
Jefe de División	585,19	401,55
Jefe de Personal	576,67	395,69
Jefe de Ventas	576,67	395,69
Jefe de Compras	576,67	395,69
Encargado General	576,67	395,69
Jefe de Sucursal	542,56	372,28
Jefe de Almacén	542,56	372,28
Dependiente	488,57	340,05
Ayudante Dependiente	471,98	303,90
Aprendiz 1º Año.Contr.Formación	466,42	41,42
Aprendiz 2º Año.Contr.Formación	471,98	87,37
Jefe Administrativo	542,56	389,56
Secretaria	494,83	339,54
Operador Program.Proc.Datos	503,34	345,37
Oficial Administrativo	481,22	347,38
Auxiliar Administrativo	474,01	301,88
Dibujante	542,56	372,28
Escaparartista	532,31	365,26
Montador	471,98	303,90
Rotulista y Pintor	474,11	325,32
Conductor Repartidor	491,41	337,20
Personal de Oficio de Primera	491,41	337,20
Personal de Oficio de Segunda	481,22	320,99
Personal de Oficio de Tercera		
o Ayudante	474,01	301,88
Mozo Especializado	471,98	303,90
Mozo	471,98	303,90
Limpiadora	471,98	303,90

Por la representación de los Trabajadores: Francisco Cosano Haro. Delegado de Personal.

Por la representación de la Empresa: Manuel Espejo Baena. Administrador Único.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.520

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Establecer el Precio Público por servicios realizados por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Haciendas Locales, que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1.º— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación al artículo 41.b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Excelentísima Diputación Provincial establece el Precio Público por los servicios prestados por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, que no le hayan sido requeridos por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

De esta forma, las citadas tarifas no serán de aplicación a aquellos servicios que se encomienden al Instituto de Cooperación con las Haciendas Locales por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en base a necesidades propias o a obligaciones asu-

midas por la misma en Convenio de Colaboración suscritos con otras Entidades.

Artículo 2.º— Obligado al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las entidades beneficiarias de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º— Tarifas.

A) Servicios profesionales asesoramiento económico (por hora)
— Nivel técnico: 42'07 euros.

B) Medición y levantamiento de planos unidades urbanas (CU 1)
— Por unidad: 21'64 euros.

C) Complimentación documentación alta catastral
— Por unidad: 27'50 euros.

D) Mecanización de padrones

D.1.1.) Mecanización de un nuevo padrón:

Por hecho imponible: 0,833389 euros.

(En esta tarifa se incluyen actualizaciones del padrón de Agua).

D.1.2) Mecanización del mantenimiento

de un padrón: 0,333384 euros.

A todo estos precios de las tarifas deberá repercutirse el IVA correspondiente.

Artículo 4.º— Obligación de pago.

1. La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 3.º.

2. El pago de dicho Precio Público se efectuará en el momento de la presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente liquidación que la abonará, mediante ingreso en la cuenta corriente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Artículo 5.º— Gestión.

Los interesados a quienes se le preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán asumir las normas propias del funcionamiento interno del departamento que realiza dicho servicio”.

Dicho acuerdo se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción que le da la Ley 4/1999.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Comisión de Gobierno, Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1, en relación con el 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.521

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Pleno en esta materia, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación a la normativa reguladora del precio público por la prestación de los servicios realizados por EPRINSA:

“Aprobar la supresión de las siguiente tarifas recogidas en el artículo 3.º de la citada normativa reguladora:

8) SERVICIOS PROFESIONALES (Por hora)

Servicios Económicos

- Nivel Técnico

42,07 euros

12) MECANIZACION DE NUEVO PADRON	
- Por hecho imponible	0,833389 euros
13) MECANIZACION MANTENIMIENTO DE PADRON	0,333384 euros
(En esta tarifa se incluyen actualizaciones del Padrón de agua)	
15) DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EMBARGADOS:	
a) Depósito motocicletas o ciclomotores por día	0,901518 euros
b) Depósito turismo, furgón o furgoneta, por día	2,404000 euros
c) Depósito vehículo pesado (camión, tractor o remolque), por día	5,108600 euros

21) EL SERVICIO DE COBRO, EN PERIODO VOLUNTARIO, por tasas, precios públicos y cualquier otro concepto de naturaleza análoga se fija en una cantidad equivalente al 3% del importe total recaudado.

En el supuesto de que la actividad de colaboración con el Servicio Provincial de Recaudación para la **cobranza en periodo ejecutivo** tuviera como beneficiario a un organismo o entidad distinta de la propia Diputación, el precio de esta actividad se fija en un 3% del importe recaudado en concepto de principal de la deuda y el 100% del recargo de apremio.

La facturación de estos servicios se hará efectiva por mensualidades, mediante retención de la recaudación a liquidar.

26) COPIAS DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTES (euros/COPIA)

- De 1 a 10 copias	0,060100 euros
- De 11 a 20 copias	0,054090 euros
- De 21 a 50 copias	0,044808 euros
- Más de 50 copias	0,042070 euros

27) LEVANTAMIENTO UNIDADES URBANAS (CU-1) (Por unidad) 21,64 euros

28) DOCUMENTACIÓN ALTA CATASTRAL (Por unidad) 27,50 euros

Dicho acuerdo se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción que le da la Ley 4/1999.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Comisión de Gobierno, Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1, en relación con el 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según dispone los artículo 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.627

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002, acordó:

— La aprobación provisional del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por importe de 3.096.936,08 euros.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Hacien-

das Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MONTILLA (Córdoba)

Núm. 4.074

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Sección de Gestión Tributaria de la AEAT de Montilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

N.I.F.:

CONTRIBUYENTE:

MUNICIPIO:

PROCEDIMIENTO:

Nº EXPTE:

B14521959

CONSTRUCCIONES ENCOFERMA SL

MONTALBAN

PROP. LIQ. PROVISIONAL 190

0114200231801

B14356653

CONGELADOS ROMAN SL

MONTILLA

PROP. LIQ. PROVISIONAL 190

0114200231902

B14426340

RUZ CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES SL

MONTILLA

PROP. LIQ. PROVISIONAL 190

0114200231957

45745126N

DURAN BARTOLOME IDELFONSO

MONTILLA

REQ DOC. INCOMPLETA MOD. 036

9900000119-1

52351896D

REINA ALGABA FRANCISCO

AGUILAR

CIDA 390

140420000190

B14314751

COMARTO SL

SANTAELLA

CIDA 390

140420000231

B14493092

MANUFACTURAS TEXTIL EL JUNCAL SL

BAENA

REQ ESPEC SGMTO 3T/01

013000089

30471144P

ZAMORA LOPEZ FRANCISCO
 CASTRO RIO
 REQ ESPEC SGMTO 3T/01
 013000132
 X1256767R
 SADIK ABDELHAKIM
 MONTEMAYOR
 REQ INTEGRAL 3T/00
 5030-1
 X1256767R
 SADIK ABDELHAKIM
 MONTEMAYOR
 REQ INTEGRAL 4T/00
 6791-1
 X0938453F
 ETTAFAOUI MUSTAPHA
 MONTEMAYOR
 REQ INTEGRAL 2T/00
 3154-1
 X1256767R
 SADIK ABDELHAKIM
 MONTEMAYOR
 REQ INTEGRAL 2T/00
 3276-1
 B14571137
 ROCFRAN CORDOBA SL
 MONTILLA
 REQ INTEGRAL 2T/01
 104131-1
 B14376818
 FER-SEMILLAS SL
 FERNAN NUÑEZ
 REQ INTEGRAL 2T/01
 104052-1
 B14376818
 FER-SEMILLAS SL
 FERNAN NUÑEZ
 REQ INTEGRAL 3T/01
 105660-1
 B14422745
 OLEA ANDALUSI SL
 AGUILAR
 REQ INTEGRAL 3T/01
 105753-1
 G14364285
 JUNTA COMPENSACION PG IND CANTERAS STA Mª
 MONTILLA
 REQ INTEGRAL 3T/01
 105709-1
 B14571137
 ROCFRAN CORDOBA SL
 MONTILLA
 REQ INTEGRAL 3T/01
 105782-1
 Montilla, 30 de Abril de 2002.— El Administrador, José Ruiz Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.270
 A N U N C I O

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

Vista la denuncia formulada por la Policía Local, notifíquese la misma al denunciado, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles puede formular alegaciones, presentar y

proponer las pruebas que estimen convenientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el denunciado podrá hacer efectivo dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución, el importe de la multa al principio citada, con la reducción el 20 por 100, siempre que cumpla los requisitos señalados en el art. 67-1 del Texto Articulado de la Ley antes indicada: Que el hecho denunciado no este castigado en las Leyes Penales, ni pueda dar origen a suspensión del permiso de conducir.

Caso de no ser Vd. el conductor del vehículo causante de la infracción, deberá comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio del mismo con la advertencia de que si incumpliera esta obligación, podrá verse obligado al pago de la sanción pecuniaria como autor de la falta grave, de conformidad con lo preceptuado en el art. 72 del Texto articulado de la Ley de referencia.

Relación que se cita

Expediente.- Apellidos y nombre.- Documento Nacional de identidad.- Matrícula.- Artículo infringido. Importe.

680/01; Pavón Pulido, José María; 75650884; CO-0780-C; artº. 154; 3.000 ptas.

676/01; Valero Aranda, José Amando; 30520482; CO-4555-S; artº. 154; 3.000 ptas.

676/01; Valero Aranda, José Amando; 30520482; CO-4555-S; artº. 154; 3.000 ptas.

632/01; Valero Aranda, José Amando; 30502482; CO-4555-S; artº. 154; 3.000 ptas.

622/01; Palma López, Ascensión; 75657056; SE-3582-DN; artº. 154; 3.000 ptas.

620/01; Albalá Ruiz, Manuel; 39185155; CO-2303-AB; artº. 159; 3.000 ptas.

543/01; Jarabo López, Francisco; 75630925; CO-3879-U; artº. 154; 3.000 pta.

542/01; Llano Coronadas, S.L.; B-14413132; CO-4740-AU; artº. 154; 3.000 ptas.

503/01; Ingeniería El Tejar, S.A.L.; A-14460539; CO-6542-AM; artº. 154; 3.000 ptas.

711/01; Cañadillas Cañadillas, Manuel; 52353388; M-7967-GJ; artº. 171; 3.000 ptas.

654/01; Ruiz Bonilla, Miguel A.; 50603467; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

768/01; García Urbano, Antonio José; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

778/01; Olmedo Zurera, Francisca; 30469133; CO-7032-AB; artº. 154; 3.000 ptas.

793/01; Navarro López, Manuel; 48870711; CO-3580-AN; artº. 154; 3.000 ptas.

806/01; Jiménez Linares, Antonio; 29992887; CO-3512-AX; artº. 154; 3.000 ptas.

565/01; Varo Morales, Juan A.; ciclomotor; artº. 143; 5.000 ptas.

484/01; Varo Morales, Juan A.; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

419/01; Varo Morales, Juan A.; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

896/01; Martínez Zurera, Manuel; 34016952; CO-4624-AT; artº. 154; 3.000 ptas.

848/01; Martínez Zurera, Manuel; 34016952; CO-4624-AT; artº. 154; 3.000 ptas.

782/01; Moguer López, Francisco; 30539949; CO-1252-AF; artº. 154; 3.000 ptas.

760/01; Palma Prieto, Concepción; 30726099; CO-8552-AD; artº. 154; 3.000 ptas.

565/01; Varo Moral, Juan Antonio; ciclomotor; artº. 143; 5.000 ptas.

484/01; Varo Moral, Juan Antonio; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

419/01; Varo Moral, Juan Antonio; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

262/01; López Pastor, Rafael; 25940243; J-2506-K; artº. 154; 3.000 ptas.

608/01; Jiménez Bujalance, Rafael; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.

739/01; Jiménez López, Manuel; 29996682; CO-1898-T; artº. 94; 5.000 ptas.

804/01; Garrido Varo, Rafael; 80116888; M-6505-GJ; artº. 154; 3.000 ptas.

819/01; Pilares Poley, S.L.; B-14510788; M-4366-HY; artº. 154; 3.000 ptas.
 904/01; Galiana Brotons, Fernando; 74083545; CO-9095-Y; artº. 159; 3.000 ptas.
 923/01; Espino Navarro, Rafael; 30473894; CO-9128-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 1002/01; Reina Sales, Carmen; 34025839; CO-5773-AV; artº. 154; 3.000 ptas.
 968/01; Urbano Morales, Federico; 26974867; ciclomotor; artº. 3; 5.000 ptas
 872/01; Linares Navarrete, Antonio; 50611277; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 1008/01; Jiménez Pulido, Manuel; 50600505; MA-3741-AS; artº. 159; 3.000 ptas.
 1005/01; Cañadillas Toro, Cristobal; ciclomotor; artº. 154; 3.000 ptas.
 1004/01; Palma López, Ascensión; 75657056; SE-3582-DN; artº. 154; 3.000 ptas.
 998/01; Zurera Belmonte, Antonio; 35015819; CO-7809-AU; artº. 154; 3.000 ptas.
 995/01; Arrebola Fernández, Juan Antonio; 75667387; CO-2649-P; artº. 154; 3.000 ptas.
 990/01; Zurera Aragón, Concepción; 30468950; CO-3886-H; artº. 154; 3.000 ptas.
 966/01; Urbano Morales, Federico; 26974867; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 959/01; Jiménez Pulido, Manuel; 50600505; MA-3741-AS; artº. 159; 3.000 ptas.
 835/01; Romero Almagro, Francisco; 50600915; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 832/01; García Bonilla, Antonio Jesús; 26973893; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 809/01; Lucena Rabaneda, Rafael; 45273445; CO-8196-AC; artº. 154; 3.000 ptas.
 795/01; Lucena Rabaneda, Rafael; 45273445; CO-0067-AW; artº. 94; 3.000 ptas.
 779/01; Lucena Rabaneda, Rafael; 45273445; CO-0067AW artº. 154; 3.000 ptas.
 765/01; Prieto Jiménez, Francisco; 80142092; SE-3656-CG; artº. 154; 3.000 ptas.
 764/01; Palma López, Ascensión; 75657056; SE-3582-DN; artº. 154; 3.000 ptas.
 754/01; Mendoza Varo, María Jesus; 30528987; CO-6371-AH; artº. 154; 3.000 ptas.
 742/01; Criado Martínez, Francisco; 48874035M CO-3491-O; artº. 94; 5.000 ptas.
 727/01; Palma Claros, Bernardo; 80142237; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 719/01; Lucena Rabaneda, Rafael; 45273445; CO-8196-AC; artº. 154; 3.000 ptas.
 683/01; Muñoz Herrador, Francisco José; 52352623; CO-2551-AS; artº. 159; 3.000 ptas.
 675/01; Romero García, Francisco Manuel; 75651146; CO-3126-T; artº. 154; 3.000 ptas.
 585/01; Molina Soto, David; 30952906; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 979/01; Ramírez Luque, Cristobal; 80126060; CO-2997-AX; artº. 154; 3.000 ptas.
 962/01; Algaba Varo, David; 26974075; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 961/01; Cárdenas Lucena, Francisco Manuel; 26974165; ciclomotor; artº. 118; 3.000 ptas.
 982/01; Urbano Rosa, Francisco; 34019180; CO-8433-AX; artº. 94; 3.000 ptas.
 983/01; Mapaflor, S.L.; B-14299465; 8650BDF; arrº. 154; 3.000 ptas.
 1003/01; Domínguez Cuenca, Antonio; 34004476; CO-9352-S; artº. 154; 3.000 ptas.
 999/01; Rico Ruiz, José; 75631097; CO-7530-AJ; artº. 154; 3.000 ptas.
 951/01; Ruz Jiménez, Diego; 75676686; CO-2088-AY; artº. 94; 3.000 ptas.
 974/01; Cañete León, Antonio; 34017234; IB-4558AX; artº. 154; 3.000 ptas.
 921/01; García Jiménez, Francisco; 75650915; CO-4940-AV; artº. 154; 3.000 ptas.

945/01; Ortiz Castro, Gabriel; 30549659; CO-5215-AC; artº. 94; 5.000 ptas.
 986/01; Cañadillas Romero, José; 34021750; CO-4236-AJ; artº. 159; 3.000 ptas.
 1007/01; Pérez Pérez, Francisco; 29998392; CO-7173-T; artº. 159; 3.000 ptas.
 774/01; Cañadillas Segovia, Francisco; 30833743; CO-2956-AP; artº. 94; 5.000 ptas.
 1001/01; Fernández Varo, José M.; 52486902; CO-3079-AT; artº. 154; 3.000 ptas.
 941/01; Rios Palma, José; 30760475; CO-3409-X; artº. 154; 3.000 ptas.
 988/01; Avilés Luque, Rafael; 30546980; CO-1929-AP; artº. 94; 5.000 ptas.
 989/01; Jiménez Tienda, Manuel; 52352754; SE-0487-BP; artº. 154; 3.000 ptas.
 876/01; Lucena López, Antonio; 30045518; CO-7954-AD; artº. 94; 3.000 ptas.
 Aguilar de la Frontera, 5 de abril de 2.002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.284

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 1, de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, en terrenos situados junto al barrio de La Villa, encontrándose delimitados al Norte, con el frente de fachada a Paseo de Colombia y edificaciones con frente de fachada a calle Velero y Paseo de Colombia; al Sur, con parata a Puerta Granada y trasera de edificaciones con frente a esta calle; al Este, con calle Velero; y al Oeste a edificación, con fachada a Paseo de Colombia, promovido por "Rumenex 2000, Sociedad Limitada", según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas.

Priego de Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

Núm. 4.287

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la redefinición de los límites de la Unidad de Ejecución Número 1, de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba, en terrenos situados junto al barrio de La Villa, en la esquina formada por las calles Velero y Deán Padilla, promovida por "Rumenex 2000, Sociedad Limitada", y redactada por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas, y cuyo objeto es la ampliación de la misma para ajustarla a los límites reales de la propiedad, de manera que si la superficie actual es de 690 metros cuadrados, al incluir parte del inmueble situado en Paseo de Colombia, número 34, obtenga una superficie de 980,71 metros cuadrados.

Priego de Córdoba, 17 de enero de 2001.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

Núm. 4.289

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución número 1, de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, presentado por "Rumenex 2000, Sociedad Limitada", como propietaria única de los terrenos incluidos en la misma, redactado por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas; lo que se hace público atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Priego de Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Rafael Aguilera Luque.

MONTEMAYOR
Núm. 4.310
ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/1992, de 26 de junio, según redacción dada por la Ley 1/1997 de 18 de junio, se procede a la publicación íntegra de la parte dispositiva, Ordenanzas Urbanísticas que contienen la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montemayor, Modificación número 3 relativa al establecimiento de dos nuevas Unidades de Ejecución UA-8 y UA-9, Normas Subsidiarias aprobadas de forma definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 28 de junio de 1996, modificación aprobada de forma definitiva con fecha 21 de marzo de 2002, por lo que se publica para su general conocimiento

2. DETERMINACIONES Y ALCANCE.

2.1.- DETERMINACIONES.

El presente documento propone:

- Ampliación del límite de suelo urbano sobre suelos adyacentes a la prolongación de la calle Arenal.

- Delimitación de la Unidad de Ejecución 8 sobre los suelos anteriores colindantes con el actual límite de suelo urbano consolidando este borde y permitiendo la futura conexión con el vacío existente en las traseras.

Delimitación de la Unidad de Ejecución 9 sobre los suelos de propiedad municipal afectados rematando el borde del núcleo urbano con la implantación de un área libre como tránsito entre el suelo residencial y el rústico.

2.2.- DOCUMENTOS AFECTADOS.

Ordenanza.

Se añaden las fichas de las nuevas unidades de ejecución.

Planos.

- Plano nº 2 «Clasificación del suelo. Delimitación U.E. en S.U. y Sector en S.A.U.».

- Plano nº 3 «Desarrollo de Unidades de Ejecución en S.U. y Sector en S.A.U.».

- Plano nº 4 «Clasificación del suelo urbano. Zonas de Ordenanzas- Dotaciones».

- Plano nº 5 «Alineaciones, Alturas y Elementos Protegidos».

8. UNIDAD DE EJECUCION 8 (U.E.8). CONDICIONES DE DESARROLLO

AMBITO: Se sitúa en el extremo Este de la Prolongación de la calle Arenal

SUPERFICIE: 0,22 has.

USO GLOBAL: Residencial

DENSIDAD MAXIMA DE VVNDAS: 50,viv/ha

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:

Estudio de Detalle para fijar alineaciones y rasantes y Proyecto de Urbanización.

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA ORDENACION:

Se pretende colmatar, ordenar y consolidar el borde eyástente. Se prevé un viario de Penetración en el contacto con la Unidad de E.U.E.9, de modo que se asegure el registro del vacío existente en la actualidad en las traseras, Para así garantizar la continuidad de la trama urbana en el caso que se estime oportuna y conveniente en una futura ampliación del casco urbano de la zona

RESERVAS MINIMAS PARA EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES:

VIARIO Y APARCAMIENTOS: 280 m2.

CONDICIONES DE PARCELACION, USO, EDIFICACION Y ARQUITECTONICAS:

Serán de aplicación, en todo lo que no se oponga al presente artículo, las condiciones establecidas en el Capítulo 6 del Título IV para la zona de «Edificación Extensiva», de acuerdo con la calificación especificada en el Plano de Ordenación «Calificación del Suelo».

El fondo máximo edificable será de 20 m desde la línea de fachada

Se evitará la aparición de medianerías vistas.

CONDICIONES DE VIARIO:

Ancho mínimo de calle rodada: 10 metros (Aceras 1,2 m)

9. UNIDAD DE EJECUCION 9 (U.E.9). CONDICIONES DE DESARROLLO

AMBITO: Se sitúa en el extremo Este de la Prolongación de la calle Arenal, a continuación de la U.E.8

SUPERFICIE: 0,45 has.

USO GLOBAL: Residencial

DENSIDAD MAXIMA DE VVWNDAS: 20 viv/ha

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:

Desarrollo mediante Proyecto de Obra Ordinaria, siempre que se mantenga la ordenación y calificación Pormenorizada establecida en la documentación gráfica de estas Normas.

Para realizar una ordenación que modifique sustancialmente las alineaciones o calificación establecidas, se requerirá la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo con la legislación vigente.

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE LA ORDENACION:

La ordenación propuesta pretende rematar el borde del núcleo urbano con la ejecución de un área libre como paso intermedio entre el suelo residencial y el Suelo No urbanizable.

Se prevé un viario que permita mantener la servidumbre de paso o propiedades colindantes existentes en Suelo No Urbanizable, además de permitir el garantizar la continuidad de la trama urbana en el caso que se estime oportuna y conveniente una futura ampliación del casco urbano en la zona.

RESERVAS MINIMAS PARA EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES:

AREAS LIBRES DE USO Y DOMIMMO PUBLICO: 3.100 VIARIO Y APARCAMIENTO: 550

CONDICIONES DE PARCELACION, USO, EDIFICACION Y ARQUITECTONICAS:

Serán de aplicación, en todo lo que no se oponga al presente artículo, las condiciones establecidas, en el Capítulo 6 del Título IV para la zona de Extensiva», de acuerdo con la calificación especificada en el plano de Ordenación «Calificación del Suelo».

CONDICIONES DE VIARIO

Ancho mínimo de calle rodada: 8 metros (Aceras ,1,2 m)
Montemayor a 17 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

LUCENA

Núm. 4.157

**ORDENANZAS PLAN PARCIAL (PP-I6)
"PILAR DE LA DEHESA"**

CAPITULO 5.- ordenanzas reguladoras

5.1.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1.- Finalidad del Plan Parcial

La finalidad del presente Plan Parcial es que sirva de planeamiento para el desarrollo del sector PP-I6 (Polígono industrial "Pilar de la Dehesa"), contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Lucena.

5.1.2.- Objetivos del Plan Parcial

1.- Ordenar en la zona los correspondientes usos industriales, espacios libres y dotaciones, integrando el ámbito en la futura ordenación general del entorno.

2.- Permitir su conexión con la trama viaria urbana principal, la actual carretera N-331 Córdoba Málaga, que se proyecta convertir en bulvar urbanizado, reforzando su importancia y carácter urbano.

3.- Hacer viable el futuro desarrollo y gestión del planeamiento, garantizando una distribución equitativa de las cargas y beneficios entre los afectados mediante el establecimiento del sistema de actuación correspondiente y sus plazos.

5.1.3.- Ámbito territorial del Plan Parcial

El presente Plan Parcial es de aplicación en el ámbito delimitado en la correspondiente documentación gráfica según los límites consignados por el PGOU de Lucena.

5.1.4.- vigencia

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida, de acuerdo con los artículos 125 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 154.1 del RPU, hasta que sus determinaciones sean revisadas o sustituidas por otras, o como consecuencia de la revisión o modificación del PGOU de Lucena.

5.1.5.- Revisión y modificación

La revisión o modificación del planeamiento se efectuará según los conceptos y supuestos contemplados en el TRLS/92.

De acuerdo con el artículo 128 del TRLS/92 la modificación de cualquiera de los elementos del Plan Parcial se sujetará a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.

5.1.6.- Aplicación e interpretación de los documentos del Plan Parcial

1.- La aplicación práctica de las determinaciones contenidas

en el presente Plan Parcial, así como su interpretación en los casos no contemplados específicamente en el mismo, o de dudosa aplicación, serán objeto de resolución motivada del Ayuntamiento de Lucena, tras los informes que en cada caso se consideren oportunos; todo ello sin perjuicio de los recursos que las leyes establezcan contra los acuerdos o resoluciones municipales.

2.- La interpretación del presente Plan Parcial se efectuará en función del contenido íntegro de todos los documentos que lo componen. En el caso de que existiera discrepancia entre algunos de ellos, prevalecerán los documentos escritos frente a los gráficos, y dentro de estos últimos, prevalecerán los que tengan mayor escala.

5.1.7.- Normativa de referencia y de aplicación general

1.- En todos los aspectos urbanísticos no expresamente regulados por el presente Plan Parcial, serán de aplicación las determinaciones contenidas en el PGOU de Lucena, y especialmente en lo referente a sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas (NN.UU.).

2.- Los conceptos utilizados en estas Ordenanzas tendrán el significado que para ellos expresa el PGOU de Lucena, con las matizaciones, que en su caso, se introduzcan de forma particularizada en las presentes Ordenanzas.

3.- En general, serán de aplicación subsidiaria o complementaria, cuando corresponda, las determinaciones del TRSOU 1/97 y LRSv 6/98, sus Reglamentos que las desarrollan y demás legislación urbanística de rango nacional, autonómico, provincial o local.

5.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

5.2.1.- General

Se regirá por el Ordenamiento Jurídico Urbanístico actualmente en vigor, esto es básicamente por la Ley andaluza 1/1.997 de 18 de Junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con la Ley estatal 6/1.998, de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo y valoraciones, así como por las normas urbanísticas del presente Plan Parcial y del PGOU de Lucena.

5.2.2.- Edificaciones e instalaciones Fuera de Ordenación

Se estará a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1.997, en relación con el art. 137 del Texto Refundido de la LRSOU/92 y demás disposiciones vigentes, y al art. 264 del Texto Refundido del PGOU de Lucena, aplicándose los mismos dentro de la máxima flexibilidad.

Respecto a las edificaciones e instalaciones que solamente fueran disconformes con las ordenanzas del Plan Parcial, podrán autorizarse en ellas las obras de reforma, consolidación y mantenimiento, siempre que no supongan incremento de la superficie construida original.

5.3.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

5.3.1.- Ejecución del planeamiento. Equidistribución y deberes legales

La ejecución del planeamiento se desarrollará por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística de aplicación, garantizándose la equitativa distribución de cargas y beneficios entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a dotaciones públicas y la de aquellos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración, al igual que el coste y en su caso, la ejecución de la urbanización.

5.3.2.- Competencias

La ejecución del Plan Parcial y su desarrollo corresponderá a los particulares afectados, que participarán en los términos establecidos por la legislación aplicable y en función del sistema de actuación operativo establecido (COMPENSACIÓN).

5.3.3.- Definición de Unidades de Ejecución

En el presente Plan Parcial se delimita una única unidad de ejecución estando definidas sus características, objetivos, cesiones, aprovechamientos y sistema de gestión en la Memoria de Ordenación y en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

5.3.4.- Sistema de actuación

El Plan Parcial se establece como sistema de actuación el fijado por el PGOU en la ficha de planeamiento correspondiente, que es el de COMPENSACIÓN, justificándose tal elección como adecuada en la Memoria de Ordenación.

5.3.5.- Instrumentos para el desarrollo y la ejecución del Plan Parcial

Para la gestión de la unidad de ejecución por el sistema de com-

pensación se constituirá la oportuna Junta, formulándose sus Estatutos y Bases, y Proyecto de Compensación.

La ejecución material del planeamiento se concretará en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la única Unidad de Ejecución.

El indicado Proyecto de Urbanización asegurará y resolverá el enlace de sus servicios urbanísticos e infraestructura con los generales públicos existentes.

5.3.6.- Gastos de Urbanización

Los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución deberán sufragar los gastos de urbanización en los términos que se prevean en los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación.

5.4.- NORMAS GENERALES DE USO

5.4.1.- Regulación general de los usos

Los tipos, clases y categorías de los usos contemplados en el ámbito del presente Plan Parcial se regularán conforme a los conceptos y disposiciones contenidas en las NN.UU. del PGOU de Lucena; así como a las condiciones particulares definidas en estas Ordenanzas.

5.4.2.- Usos Globales

5.4.2.1.- Usos lucrativos

Aquellos que se desarrollan sobre un bien de titularidad privada, para el ejercicio de una actividad privada o pública.

Se establece como uso característico el INDUSTRIAL, en su tipología IND-PD

5.4.2.2.- Usos públicos

Son aquellos que se desarrollan sobre un bien de titularidad pública, que posibilita su utilización y disfrute de todos los miembros de la comunidad

Se establecen los siguientes tipos de usos:

a) Sistema viario

b) Espacios libres

c) Equipamiento deportivo

* Edificabilidad: 1'00 m²/m²s

* Ocupación: 80 %

* Separación a linderos: será de 4 m. a uno de ellos, siendo este perpendicular a fachada.

* Altura máxima: 12 m.

d) Equipamiento social

* Edificabilidad: 1'60 m²/m²s

* Ocupación: 80 %

* Separación a linderos: será de 4 m. a uno de ellos, siendo este perpendicular a fachada.

* Altura máxima: 9 m.

e) Equipamiento comercial

* Edificabilidad: 1'60 m²/m²s

* Ocupación: 80 %

* Separación a linderos: será de 4 m. a uno de ellos, siendo este perpendicular a fachada.

* Altura máxima: 9 m.

f) Sistemas técnicos de infraestructuras

5.4.3.- Usos pormenorizados

5.4.3.1.- Uso industrial (IND-PD)

El uso característico industrial en su tipología IND-PD, que hayan obtenido la declaración favorable de Calificación, Informe o Impacto Ambiental por parte del Organismo Competente.

El uso complementario será: garaje tipo 1.

Los usos compatibles serán:

- Vivienda unifamiliar con las siguientes características:

* Que este estrictamente ligada o destinada a personal encargado de la vigilancia y conservación de la industria o actividad.

* La superficie máxima de techo edificable no superior a 120 m²t.

* Se sitúe en el propio edificio o en edificio aislado o anexo.

- Oficinas en 1ª y 2ª Categoría.

- Comercial en 1ª Categoría.

- Relación y espectáculo en 1ª y 2ª Categoría.

- Deportivo en 1ª Categoría.

Los usos alternativos serán:

- Hotelero.

- Comercial en 2ª y 3ª Categoría.

- De relación y espectáculo en 1ª, 2ª y 3ª Categoría.

- Oficina en 3ª Categoría.

- Uso dotacional con todos sus usos pormenorizados en 1ª y 2ª Categoría.

5.5.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

5.5.1.- Normas Generales de Urbanización

1.- El proyecto de urbanización se ajustará en sus determinaciones y contenidos a lo dispuesto en los artículos 92 del TRLS/92 y 70 del RPU., tramitándose según se regula en los artículos 117 al 122 del TRLS/92.

2.- Así mismo se ajustarán a las disposiciones establecidas en el Título II, Capítulo 3.- «Normas de Urbanización» de las NN.UU. del PGOU de Lucena, en aquellos aspectos que le sean de aplicación.

3.- El proyecto de urbanización de la única Unidad de Actuación, se redactará con la antelación necesaria para que las obras a que se refiera puedan realizarse en los plazos oportunos, y su contenido estará de acuerdo con el artículo 127 de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

5.5.2.- Red viaria

1.- El espacio viario comprendido en el Plan Parcial está compuesto por el viario local, según la clasificación del artículo 141 de las NN.UU. del PGOU de Lucena. A tal efecto, se cumplirán las determinaciones del artículo 142 de las mismas.

2.- El diseño y ejecución de pavimentos de calzadas y aceras se ajustará a la Instrucción Nacional de Firmes de Carretera 6.1 I.C. y 6.2 I.C.; así como a las prescripciones particulares del Ayuntamiento.

5.5.3.- Espacios libres

La ordenación de los espacios libres se acomodará en lo posible a la configuración natural primitiva de los terrenos, de acuerdo a los artículos 143 al 146 de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

Las zonas verdes dispuestas deberán tratarse de forma que permitan su máxima utilización y queden integradas en la ordenación viaria.

5.5.4.- Red de abastecimiento de agua

1.- Serán de plena aplicación los artículos 133 y 134 de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

2.- Se cumplirán las prescripciones del Ayuntamiento, y de la Empresa Concesionaria de Aguas de Lucena, especialmente las relacionadas con los trazados, tipología de las redes, secciones, tipos materiales y coordinación con otros servicios.

3.- Los materiales empleados serán los establecidos en las Normas de abastecimiento de agua a las poblaciones del Ministerio de Fomento.

5.5.5.- Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales

1.- Serán de aplicación los artículos 133 y 135 de las NN.UU. del PGOU de Lucena. Expresamente queda prohibido el uso de fosas sépticas.

2.- Se cumplirán las prescripciones del Ayuntamiento de Lucena relacionadas con las redes de saneamiento, drenajes y vertidos.

3.- Las redes se proyectarán con sistema unitario tanto para las aguas pluviales como para las residuales.

4.- Los materiales empleados cumplirán las especificaciones del Pliego de Prescripciones Generales para tuberías de Saneamiento

5.5.6.- Energía eléctrica

1.- El cálculo de las redes de alta, media y baja tensión se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos correspondientes y demás normativa específica y el artículo 136 de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

2.- Los trazados aéreos y enterrados se resolverán en base a los que figuran a nivel orientativo en la documentación gráfica del Plan Parcial.

3.- En todo caso, se adecuarán los tipos, materiales, trazados, etc. a las prescripciones y normas de la compañía suministradora.

5.5.7.- Alumbrado público

1.- Las redes correspondientes al alumbrado público se dispondrán de forma independiente a las de distribución de energía eléctrica. Su cálculo y características se ajustarán a las condiciones establecidas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y demás normativa específica, así como al artículo 137 de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

2.- Todos los elementos y soluciones a utilizar deberán estar debidamente homologadas y cumplir las correspondientes disposiciones municipales, así como las directrices marcadas en la documentación gráfica del presente Plan Parcial. Se utilizarán luminarias con los tipos, modelos, alturas y características en la zona y según el tipo de vías o espacios donde se sitúen.

5.5.8.- Red de Telecomunicaciones

1.- La red de telecomunicaciones se dispondrá subterránea, con los trazados recogidos en la documentación gráfica, usando de referencia las Normas de la Compañías suministradoras del servicio de telecomunicaciones y, en su caso, siguiendo las recomendaciones que la misma proponga.

5.6.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

Las edificaciones en el ámbito del Plan Parcial se sujetarán a las condiciones que se establecen en el capítulo 2 del Título II: Condiciones Generales de Edificación» de la NN.UU. del PGOU de Lucena; además de las que, con carácter específico, se determinan en las presentes ordenanzas particulares.

Los términos, conceptos, parámetros y criterios adoptados en las condiciones generales de edificación tendrán el significado y alcance que taxativamente se expresa en las NN.UU. del PGOU.

5.7.- CONDICIONES PARTICULARES

5.7.1.- Zonificación

Se establece, dentro del ámbito territorial del presente Plan Parcial, además del espacio destinado al sistema viario, espacios libres, equipamientos y sistemas técnicos de infraestructuras, varias áreas destinadas al uso característico INDUSTRIAL, en su tipología IND-PD, según la documentación gráfica adjunta (plano nº O.1 Zonificación).

5.7.2.- Condiciones de ordenación

5.7.2.1.- Parcelación

La parcela mínima edificable tendrá que cumplir los siguientes condiciones:

- Recayente a viario público.

- Superficie mínima:

IND-PD: 1.000 m².

- Longitud mínima de fachada:

IND-PD: 20 m.

- Agrupación: Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

- Segregación: Se podrá segregar en tantas parcelas como sea posible cumpliendo la superficie mínima, la longitud mínima de fachada y sea recayente a viario público.

5.7.2.2.- Alineaciones

Las fachadas de las edificaciones recayentes a viario público, coincidirán con las alineaciones grafiadas en la documentación gráfica (Plano nº O.2 Alineaciones) y que son las siguientes:

CUADRO DE ALINEACIONES DE FACHADA DE EDIFICACIONES

Alineación 1: Paralela a 5 m. del borde exterior del vial

Alineación 2: Coincidente con el borde exterior del vial

Alineación 3: Coincidente con límite del P.P., paralelo a 10 m. del eje de las veredas

Alineación 4: Circulo concéntrico a 10 m. del exterior de la calzada de la glorieta

Centros de transformación Coincidente con el borde exterior del vial

5.7.2.3.- Edificabilidad neta máxima

La edificabilidad neta máxima será:

IND-PD: 1'094 m²/m²s

5.7.2.4.- Ocupación máxima

La ocupación máxima permitida será:

IND-PD: 90 %

Dicha ocupación será la máxima permitida, aunque puedan existir parcelas que debido a la alineación y separación a linderos no lleguen a dicha ocupación.

5.7.2.5.- Espacios libres interiores a parcela

Los espacios libres privados no pueden cubrirse y estarán destinados a aparcamientos e instalaciones accesorias a la industria, quedando prohibido utilizar estos espacios como almacén de materiales.

Los espacios libres habrán de integrarse en el proyecto de edificación como superficies ajardinadas y/o pavimentadas.

5.7.2.6.- Aparcamientos

Se establece la obligatoriedad de reservar en el espacio libre interior a parcela, la superficie necesaria para un aparcamiento por cada 235 m². o fracción de techo construido.

Las dimensiones mínimas de los aparcamientos serán un rectángulo de 4'50 x 2'25 m.

Dichas plazas de aparcamiento estarán señalizadas y pavimentadas.

En el correspondiente proyecto de edificación se deberá grafiar la dotación de las plazas de aparcamiento.

5.7.2.7.- Instalaciones accesorias a la industria

Son todas las necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como depósitos y silos elevados, torres de refrigeración, chimeneas y todas aquellas necesarias y exigidas por la normativa vigente.

5.7.3.- Condiciones de la edificación

5.7.3.1.- Separación a linderos privados

La separación a linderos privados, será la siguiente:

Uso industrial IND-PD

Se establecen los siguientes casos:

a) Parcela entre medianeras: será de 4 m. a uno de ellos, siendo este perpendicular a fachada.

b) Parcela de esquina: no se establece separación obligatoria a linderos privados.

5.7.3.2.- Actuación conjunta de naves (Industrias Nido)

En parcelas cuya superficie lo permita, y mediante la redacción de un Estudio de Detalle, podrán agruparse varias instalaciones industriales, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Parcela mínima : 2.500 m².

- Cada instalación industrial vinculará como mínimo 300 m². de suelo.

- Ocupación máxima en planta: 60% parcela

- Las edificaciones podrán agruparse o adosarse, pero en su conjunto cumplirán las condiciones de alineación y separación a linderos definidas anteriormente.

5.7.3.3.- Patios abiertos o cerrados

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquellos se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro se iguala a la mitad de la altura de la edificación que lo limita. La dimensión mínima de los patios no será nunca inferior a 4 m.

5.7.3.4.- Altura máxima y número máximo de plantas

La altura máxima de las edificaciones será de 12 m., contados desde la rasante del acerado en el punto medio del frente de fachada, hasta el intradós del último forjado o arranque de las cerchas o pórtico metálico.

El número de plantas que se admite sobre rasante de calle será de dos, y la altura mínima libre de cada una de ellas será de 3'50 m.

Mediante Estudio de Detalle justificativo de las razones técnicas derivadas de las características de la industria de que se trate, podrá autorizarse el aumento de la altura máxima.

5.7.3.5.- Salientes ocupables

En las fachadas de los edificios con alineación paralela a 5'00 m. del borde exterior del vial, se permite un vuelo máximo de 1'00 m. con respecto a la alineación, en las plantas superiores a la baja.

El voladizo deberá retirarse de la medianera colindante como mínimo una distancia igual al vuelo.

No se permiten salientes ocupables en las fachadas de los edificios con alineación coincidente con el borde exterior del vial.

5.7.3.6.- Cerca de parcela

El tipo de cerca será metálica, sobre basamento macizo de fábrica de 0'60 m. de altura. La altura media total de la cerca deberá de ser de 1'80 m., contados desde la rasante del acerado del vial en el punto medio del frente de fachada. Cuando las necesidades de la parcela lo requieran, la indicada cerca se escalonará.

5.7.3.7.- Cerramiento de parcela

Los cerramientos de las parcelas, con las colindantes tendrán una altura máxima de 3'00 m.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas naturales del terreno en los puntos medios del frente de fachada, se construirán muros siguiendo el límite de parcela para la contención de tierras a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

5.7.3.8.- Condiciones estéticas de los edificios

La edificación tratará todos sus paramentos como fachada, prohibiéndose específicamente el mantenimiento de fábricas no vistas o no acordes con la calidad de la obra acabada, con las siguientes condiciones:

a) Se desaconseja el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

b) Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

c) Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

d) Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso, los rótulos empleados se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. Las empresas beneficiarias son las responsables, en todo momento de su buen estado de mantenimiento y conservación.

e) Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle ó que tengan fachada trasera al camino del "Pilar de la Dehesa" (vereda del camino de Jauja) quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

f) Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezcan de la estética del conjunto, para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

g) Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas, se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

5.8.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Dentro del ámbito que delimita el Plan Parcial la información urbanística y la intervención en los actos de edificación y usos de suelo se regulará por el Título VI " Normas de Procedimiento" de las NN.UU. del PGOU de Lucena.

Núm. 4.328

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que del denunciado aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quien era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado, como falta grave, con multa de hasta 300,51 euros.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el denunciado es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, según señala

el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

00361/002; Morales Martínez, Fernando; 00671014-N; M-5797-VZ; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00366/002; Pozuelo Gálvez, Santiago; 30393583-A; 6244BPX; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00475/002; Electro Hogar Lucentino, S.L.; B-14092944; CO-0478-AG; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00480/002; Muñoz García, María del Mar; 53369676-Q; MA-2013-DD; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00495/002; Mármol Alcalá, Manuel; 34011609-Z; CO-5346-AM; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00522/002; Pérez Rosa, Rafael; 34013370-G; CO-5045-AB; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00563/002; Cortés Salazar, Agustín; 30725973-C; CO-1932-V; Artículo 20.2.8 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00600/002; Serena Ibáñez, José; 80120170-S; CO-4148-AM; Artículo 19.2.01 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00636/002; Gómez Cruz, Juan; 34016713-N; CO-3374-AP; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00640/002; Muñoz Soto, Juan; 80116050-N; CO-9484-AM; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00643/002; Cortés Salazar, Agustín; 30725973-C; CO-1932-V; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00654/002; Exojo Díaz, Pedro; 34019137-K; CO-6145-AJ; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00680/002; Olea Gumiel, Miguel Ángel; 50844042-N; 7349BPM; Artículo 19.2.4 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00699/002; Cabrera Muñoz, Rafael; 50604414-K; C1536BKR; Artículo 118.1.1A del Reglamento General de Circulación.

00705/002; Cantero Cortés, José Ángel; 48866773-F; CO-3915-AM; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00713/002; Aguas de la Subbética, S.L.; B-14356836; CO-3155-AT; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00715/002; Morales Montes, Isabel; 75670835-F; CO-9080-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00769/002; Ruz y Claver, S.L.; B-14444129; CO-9349-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00802/002; Pérez Márquez, Francisco Javier; 30820073-G; CO-6640-AW; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00809/002; Osuna Castro, Ascensión; 75668747-N; CO-2302-AS; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00834/002; J.F. Program, S.L.; B-14435077; CO-9656-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00837/002; Gámez Molina, Juan; 75586797-B; 4958BCF; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00849/002; Heredia Porras, Jorge; 72550585-Y; CO-6864-AT; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00872/002; El Bahloul Abdelmoula; X-2617773-M; IB-7288-BL; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00887/002; Laque Roca, Antoni; 38081802-N; 2305BDJ; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00892/002; Muñoz Mancilla, Vicente; 5826191-S; CO-3248-AJ; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00907/002; Bujalance Fernández, Joaquín; 75642038-Y; CO-5994-AH; Artículo 171.1A del Reglamento General de Circulación.

00927/002; Gómez Albarrán, Alberto; 50607700-H; 4626; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00937/002; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00942/002; Molina Lérida, Rosa María; 34025025-K; CO-4973-AJ; Artículo 7A de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 15 de mayo de 2002.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.336

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del pasado mes de abril, ha acordado en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 4.º.1 y 4.º.2 "n", informar favorablemente el expediente que se tramita a instancia de doña Araceli Cabeza Gómez, en representación del Lucelimpiezas, Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada, en solicitud de que por el órgano competente se formule declaración de utilidad pública e interés acerca de la instalación que pretende: Nave Industrial para Depósito y Estacionamiento de Equipos y Vehículos Destinados a Recogida de Basuras y Residuos Urbanos no Orgánicos, así como Equipos de Limpieza Industrial, en terrenos calificados como "suelo no urbanizable", sitos en Paraje de "Los Polvillares", con fachada al Camino de la Cruz Romacha, de este término municipal.

De conformidad con el apartado c) del artículo 16.3.2.ª del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 25 del Decreto 777/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (B.O.J.A., número 83, de 7 de julio), el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 3-1.ª.

Lucena, 14 de mayo de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia, Juan Torres Aguilar.

4.338

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local, en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

03864/001; Verdú Orellana, José Antonio; C/. Conejito de Málaga, n.º 18-9-C; 34024910-K; MA-7087-CK; 48,08 euros.

04055/001; Baena Villar, Víctor; Avda. Miralbaida, 16, bajo, B; 44373169-M; CO-9696-AN; 48,08 euros.

04128/001; Pallarés Moreno, Dulcenombre; C/. Fernando Pallarés, n.º 7; 34018377-C; E0522BGW; 36,06 euros.

04173/001; Longo Álvarez de Sotomayor, Alberto; Calle Adolfo Rodríguez Jurado, n.º 16; 50131234-C; SE-7224-CB; 60,10 euros.
04198/001; Ramírez Rivera, Manuel; San Marcos, 29-1.º-A; 34025333-F; MA-8255-CT; 60,10 euros.

04270/001; Vargas Rivera, José; Calle Tamborilera, n.º 28-2A; 26477310-D; J-2595-U; 60,10 euros.

04576/001; Serena Jiménez, María Jesús; Calle Antón Gómez, 49; 34016830-Z; CO-1777-AL; 60,10 euros.

04609/001; Luque Mármol, Inmaculada; Calle Veracruz, 1; 50606197-X; CO-3745-AW; 60,10 euros.

04618/001; Zurera Sirvent, Francisco José; López Amo, 9-3.º; 30806878-B; CO-8579-AP; 60,10 euros.

04639/001; Marjalizo Cerrato, Pablo José; Julio Romero de Torres, 25-2.º-D; 5917141-T; 1159BJD; 60,10 euros.

04666/001; Luque Mármol, Inmaculada; Calle Veracruz, 1; 50606197-X; CO-3745-AW; 48,08 euros.

04668/001; Tirado Garrido, Manuel; José Rosales Ruiz, 20; 80142057-Y; CO-9551-AN; 60,10 euros.

04695/001; Ramírez León, Francisca de Asís; Calle General Alaminos, 64; 80119844-B; CO-9253-AU; 48,08 euros.

04718/001; Jiménez Flores, Araceli; "Huerta Luna" Los Poleares; 48873682-Q; CO-6839-AV; 60,10 euros.

04720/001; Osuna Castro, Ascensión; Avda. de la Guardia Civil, 1; 75668747-N; CO-2302-AS; 60,10 euros.

04768/001; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; Barahona de Soto, 2-2.º; 48869576-G; CO-7352-AW; 60,10 euros.

04777/001; Rivas Rojano, Manuel; C/. San Blas, n.º 2; 30901091-Q; E5111BHB; 36,06 euros.

04785/001; Rivas Rojano, Manuel; C/. San Blas, n.º 2; 30901091-Q; E5111BHB; 36,06 euros.

04790/001; Baena Martínez, Concepción; C/. M. Fuentes Bocanegra, n.º 11; 30408190-M; CO-7393-AU; 36,06 euros.

04795/001; Arellano Barroso, Miguel Ángel; Avda. de las Ollerías, 46; 30200158-P; CO-8415-AM; 36,06 euros.

04797/001; Campos Estévez, Manuel; Calle Minerva, n.º 8; 30488467-N; CO-5012-AT; 36,06 euros.

04798/001; Illescas García Chico, Antonio; Plaza Santa María, n.º 9 4A; 05496829-J; CR-9930-V; 36,06 euros.

04829/001; Luque Mármol, Inmaculada; Calle Veracruz, 1; 50606197-X; CO-6066-W; 60,10 euros.

Lucena, a 15 de mayo de 2002.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

4.339

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local, en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las con-

secuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

00008/002; Olea Gumiel, Miguel Ángel; C/. Po Olmos, n.º 6; 50844042-N; M-6365-KB; 48,08 euros.

00011/002; Hermanos Soriano, C.B.; C/. María de Luna, n.º 2; E-18100354; GR-8849-AF; 60,10 euros.

00052/002; Cantos Molina, Manuel; C/. Antonio Gala, 3-2; 30407502-F; 2812BDD; 60,10 euros.

00062/002; Ortega Pineda, Rosalía; Calle del Deporte, 24; 34026433-A; CO-7957-AM; 60,10 euros.

00066/002; Rodríguez Barba, Concepción; C/. Motril, n.º 66; 29927318-V; 9314BKV; 48,08 euros.

00115/002; Morales Aranda, Víctor Manuel; Valenzuela, 15; 50606506-C; 5292BPL; 60,10 euros.

00178/002; Navarro Aljama, Justina; Calle Ravé, n.º 14-3; 29873507-A; CO-8292-AN; 60,10 euros.

00197/002; García González, Francisco; C/. Jacinto Benavente, 2-3-A; 39152655-P; CO-5103-AH; 48,08 euros.

00237/002; Flores Fernández, Juan; C/. Arquitecto José Galnares, n.º 6-J3; 30547790-H; SE-7150-CH; 48,08 euros.

00305/002; Galindo López, Juan Antonio; Bda. Los Prunos, 7, Bj-B; 28926384-C; SE-3834-DP; 60,10 euros.

00541/002; Luque Vinuesa, Antonio; Avda. de la Estación, 54 D 2 Iz.; 25306828-C; CO-0213-AD; 60,10 euros.

00748/002; Cortés Maya, Estefanía; C/. Poeta Juan Rejano, n.º 21; 50611290-C; 0529BPH; 60,10 euros.

Lucena, a 15 de mayo de 2002.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

DOS TORRES

Núm. 4.401

A N U N C I O

Por Cerramientos Industriales Los Pedroches, se ha solicitado Licencia Municipal para Proyecto de Instalación de Obras de Ampliación en Fábrica de Prefabricados de Hormigón, con emplazamiento en Polígono Industrial San Roque de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 20 de mayo de 2002.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

EL CARPIO

Núm. 4.546

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de marzo del 2002, la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos de El Carpio (Córdoba), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública que finalizó el pasado 22 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el acuerdo de aprobación provisional, la Ordenanza queda aprobada definitivamente, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

“ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE EL CARPIO

Título I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1º

Se sujetan a las disposiciones de la presente Ordenanza el Mercado Municipal de Abastos de El Carpio destinado a la venta al por menor de artículos preferentemente alimenticios y de otros

productos y servicios complementarios donde se promueve la libre concurrencia, la calidad del servicio y en un adecuado control sanitario de los productos.

Artículo 2º

Se entiende por puestos fijos aquellos espacios que forman parte de la estructura del Mercado y se destinan a la venta de productos alimenticios o de otros artículos o servicios que, sin ser del ramo de la alimentación, se consideran complementarios o de utilidad.

Con independencia de los puestos fijos y siempre que la superficie del Mercado lo permita, el Ayuntamiento podrá habilitar espacios para la venta no permanente de productos o desarrollo de actividades ocasionales de interés.

Artículo 3º

La especialidad de venta de los puestos y su modificación será autorizada por el Ayuntamiento, en base a las necesidades comerciales y demandas de los consumidores y usuarios.

Título II

De la concesión de puestos y espacios libres

Artículo 4º

El Mercado Municipal de Abastos es un bien de dominio público destinado al servicio público, de suerte que el uso privativo de sus distintas dependencias por personas concretas implica una concesión administrativa a cuyo otorgamiento exige la previa licitación.

No obstante, el Alcalde, podrá autorizar la ocupación temporal con carácter eventual de los puestos de venta o de servicios vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada. Tales autorizaciones temporales no podrán alterar las condiciones estructurales y comerciales del Pliego regulador de la concesión, en su caso.

Artículo 5º

1. Sólo podrán ser titulares de puestos y espacios libres las personas naturales o jurídicas, con plena capacidad jurídica o de obrar.

2. Los puestos no podrán ser atribuidos a dos o más personas en común y no podrán estar sujetos a condiciones o gravámenes de ninguna clase.

Artículo 6º

No podrán ser titulares de puestos:

a) Las personas comprendidas en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la normativa sobre contratación administrativa.

b) Quienes no reúnan las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, excepto menores de edad o mayores incapacitados a quienes haya correspondido suceder al fallecido titular del puesto y tengan carácter de herederos forzosos.

Artículo 7º

La utilización de los puestos fijos será objeto de concesión administrativa, previa licitación.

Artículo 8º

Los puestos vacantes tras la celebración de una licitación podrán ser adjudicados directamente, previo abono del tipo de licitación por parte de los interesados.

Artículo 9º

El plazo máximo de concesión de los puestos será de 49 años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Artículo 10º

Los derechos que corresponden a los titulares de los puestos podrán ser cedidos a personas que tengan la condición de herederos forzosos de los mismos por jubilación, incapacidad debidamente acreditada o ausencia del titular declarada conforme a los preceptos del Derecho Civil.

Artículo 11º

En caso de fallecimiento, se transmitirán los derechos a quien resulte ser heredero del titular o legatario del puesto.

De haberse transmitido en el testamento con carácter proindiviso a dos o más personas, estas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento a quien de entre ellos ha de suceder en la titularidad.

En ambos casos, la comunicación o solicitud al Ayuntamiento deberán hacerla los interesados en el plazo de tres meses, a contar desde el día del fallecimiento del titular. De lo contrario, se declarará sin efecto la concesión, extinguido cualquier derecho sobre la titularidad del puesto y vacante este.

No habiendo disposición testamentaria, los derechos sobre el puesto solo se transmitirán a favor del cónyuge, hijos, nietos, padres o hermanos del titular. Dentro del mismo grado se dará prefe-

rencia a quien justifique su colaboración con el titular durante los tres arcos anteriores al fallecimiento de este y, de no existir tal colaboración, al heredero de mayor edad.

Artículo 12º

Sólo se permitirá el cierre del puesto durante el plazo de dos meses a contar desde la fecha de fallecimiento del titular, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente un plazo superior por causa justificada.

Si la inactividad o cierre excediera el plazo previsto en el párrafo anterior, se declarará extinguido cualquier derecho sobre la titularidad del puesto, que quedará vacante.

Artículo 13º

Tanto las cesiones inter-vivos, como mortis-causa a que se refieren los artículos anteriores habrán de ser autorizadas por el Ayuntamiento y comportarán el pago de los derechos previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 14º

El Ayuntamiento podrá autorizar el traspaso de los puestos por parte de sus titulares a terceras personas, que deberán reunir los requisitos que se exigieran para la adjudicación de aquellos y abonar los derechos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de retracto sobre el puesto objeto del traspaso.

El Ayuntamiento podrá autorizar el ejercicio del derecho de retracto a los titulares de puestos colindantes. En este supuesto, el concesionario que ejercite el derecho de retracto deberá abonar al anterior titular la cantidad fijada como precio del traspaso y al Ayuntamiento los derechos correspondientes.

Artículo 15º

Los titulares de los puestos serán provistos de un documento justificativo de su derecho.

También será preceptiva la posesión del carné de manipulador de alimentos para el personal de este ramo.

Artículo 16º

Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de esta Ordenanza, los derechos de ocupación de los puestos se extinguen por:

- a) Finalización del plazo de adjudicación.
- b) Renuncia del titular.
- c) Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.
- d) Fallecimiento del titular, salvo lo establecido para dicho supuesto en esta Ordenanza.
- e) Disolución de la sociedad titular.
- f) Cesión o traspaso no autorizado del puesto, presumiéndose que se da este supuesto siempre que aparezca al frente de aquel persona distinta al titular o vendedor/a autorizado por el Ayuntamiento.
- g) Pérdida de alguna condición de las exigidas para su concesionario.
- h) Permanecer cerrado el puesto y sin venta durante más de sesenta días en un mismo período anual, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada a criterio del Ayuntamiento.
- i) Haber sido sancionado por infracción grave de Disciplina del Mercado o por desarrollar una conducta comercial que, siendo incorrecta, produzca evidentes y graves perjuicios a los consumidores, competidores o demás usuarios del Mercado.
- j) Reiterado incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas del Ayuntamiento.
- k) Falta de pago durante tres mensualidades consecutivas, o alternas, de las tarifas que se girasen.
- l) Reiterado incumplimiento de los horarios y días de venta público que fije el Ayuntamiento.

Artículo 17º

A la extinción de los derechos de ocupación, cualquiera que fuere la causa, los titulares habrán de abandonar y dejar listos y vacíos, a disposición del ayuntamiento, los espacios objeto de concesión. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar, por sí, el lanzamiento en vía administrativa.

Título III

Del régimen de explotación de puestos, derechos, obligaciones y prohibiciones.

Artículo 18º

Los adjudicatarios de los puestos ejercerán aquella actividad

para la que se les ha otorgado la licencia, no pudiendo modificar o ampliar la misma sin autorización municipal, aunque lo contemple el epígrafe del I.A.E. al que estén adscritos.

Los titulares están obligados a desarrollar su actividad directamente sin perjuicio de la colaboración directa de familiares o dependientes.

Artículo 19º

La cuantía de los derechos a satisfacer por los titulares, la forma y plazos de los ingresos así como las sanciones por defraudación, ocultación, infracción o demora, vendrán determinadas en cada momento por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 20º

Compete al Ayuntamiento, la fijación del horario de venta, así como la organización y regulación de la carga y descarga de mercancías.

Durante las horas de venta al público no se podrán transportar géneros en carretillas por los pasillos y ocuparlos con envases u otros objetos, salvo circunstancias autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 21º

En el Mercado de Abastos se permitirá la promoción comercial de establecimientos, productos y servicios por los medios que autorice la Administración.

Asimismo, se permitirá la instalación de otros servicios tales como cajeros automáticos, teléfonos públicos etc.

Artículo 22º

Corresponde a los titulares de los puestos el derecho a utilizar los bienes de servicio público necesarios para poder desarrollar sus actividades.

Artículo 23º

Para la preparación y retirada de género, así como para el acondicionamiento del puesto, los vendedores, podrán entrar y salir del Mercado con antelación al horario de apertura al público o después del cierre, por el tiempo que establezca en cada caso la Administración Municipal.

Artículo 24º

Los titulares de los puestos vendrán obligados a:

- a) Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyeran.
- b) Disponer en el puesto del título acreditativo de la concesión y el preceptivo carnet de manipulador.
- c) Ejercer su actividad durante las horas y días señalados.
- d) A desarrollar dicha actividad directamente, sin perjuicio de la colaboración directa del cónyuge, ascendientes, descendientes y empleados. En cualquier caso, el titular está obligado a mostrar los documentos acreditativos de la relación laboral, cuando sea requerido.
- e) A vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada, exigiendo esta obligación a sus colaboradores.
- f) A cuidar de que sus respectivos puestos y espacios fronteros se hallen en todo momento en buen estado, limpios y libres de obstáculos y residuos.
- g) A realizar el depósito o vertido de residuos en los contenedores destinados a tal fin, trasladándolos en bolsas, que impidan perder o derramar su contenido, el cual bajo ningún concepto podrá ser arrojado a los pasillos u otros lugares comunes.
- h) Satisfacer puntualmente las exacciones que les corresponda abonar, teniendo a disposición los recibos acreditativos del pago de los mismos.
- i) Facilitar los datos y comprobaciones que les sean solicitados por la Administración o Servicios Sanitarios.
- j) Disponer de los instrumentos de pesar y medir necesarios, que deberán ajustarse a los modelos homologados oficialmente, procurando el uso de balanzas automáticas, que se colocarán de forma que el peso pueda ser visto y comprobado por los compradores.
- k) A exhibir los responsables de la gestión de los Mercados la Inspección Sanitaria o de la Inspección de Abastos cuantos artículos tengan a la venta, incluso los depositados en armarios y envases, sin que puedan oponerse al reconocimiento de los mismos ni a su inutilización caso de que sean declarados, previo dictamen de la Inspección Veterinaria, no aptos para el consumo.
- l) Guardar en todo momento absoluta corrección con el público y empleados del servicio.
- m) Mantener los puestos, locales o espacios comerciales abiertos y en actividad durante el horario y días de venta fijados por el Ayuntamiento.

Artículo 25º

Con carácter general se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Expender las mercancías fuera de los puestos o en puestos distintos de los que le correspondan.
- b) Limpiar despojos en el Mercado durante el horario señalado para la venta al público.
- c) Lavar en los puestos el pescado destinado a la venta salvo a solicitud del comprador para su preparación para el consumo.
- d) Disponer de recipientes u otros utensilios que faciliten manipulaciones nocivas o almacenar cualquier clase de productos insalubres.
- e) Utilizar recipientes o medios de transporte que puedan ocasionar deterioro del pavimento del recinto.
- f) Arrojar basuras y residuos fuera de los recipientes privativos de cada puesto o generales.
- g) Exponer los productos que precisan reglamentariamente conservación por frío fuera de los muebles frigoríficos adecuados en cada caso.
- h) Recongelar los alimentos.
- i) Vender a granel o fraccionadamente cuando esté prohibida dicha forma de venta en las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias o Normas específicas correspondientes.
- j) Utilizar papeles periódicos, impresos, etc. para envolver los productos. No tendrán la consideración de papel impreso el nuevo que lleve consignados el nombre, dirección del vendedor u otras indicaciones sobre la cara que no vaya a estar en contacto con el alimento.
- k) Vender como frescos productos congelados.

Título IV

Calendarios y horarios

Artículo 26º

Los mercados estarán abiertos para la venta de lunes a sábado durante todo el año, con la excepción de las fiestas laborales que se determinen por la autoridad competente.

Una vez que el organismo competente de la Junta de Andalucía apruebe el calendario de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, el ayuntamiento, fijará en su caso los días adicionales en los que se abrirán los mercados.

Artículo 27º

Los horarios mínimos de venta aplicables a todos los mercados los fijará el Ayuntamiento.

Artículo 28º

Los comerciantes podrán solicitar a la Administración de los Mercados el cierre del puesto por vacaciones u otros motivos justificados.

Título V

Régimen disciplinario; responsabilidades, faltas y sanciones

a) Responsabilidades

Artículo 29º

Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos, y por sus colaboradores de las faltas que cometan contra la presente Ordenanza y demás normativas en vigor que afecte al comercio minorista de alimentación.

b) Faltas

Artículos 30º

- 1 Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 2 Se consideran faltas leves:
 - 2.1 La omisión de la necesaria limpieza en los puestos.
 - 2.2 El descuido en el aseo personal de los titulares o sus colaboradores.
 - 2.3 Arrojar residuos y basuras en las zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado.
 - 2.4 El abandono de envases y mercancías en recintos comunes, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
 - 2.5 El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.
 - 2.6 Las incorrecciones, la violencia verbal y la promoción de escándalos con el público y personal Municipal del Servicio.
 - 2.7 La colocación del peso de forma que éste no resulte claramente visible para los compradores.
 - 2.8. El cierre del puesto sin autorización de 3 a 6 días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.

2.9 El incumplimiento del horario establecido en cuanto a la venta y salida y entrada del Mercado.

2.10 No exponer a la vista del público una muestra de todos los artículos que se expendan con sus respectivos precios.

Artículo 31º

Constituyen faltas graves:

1. La comisión de dos faltas leves en el transcurso de un año.
2. Incumplir la normativa en vigor en materia de sanidad alimentaria.
3. La negativa a exhibir los albaranes de la mercadería o cualquier otra documentación relacionada con el negocio cuando sean requeridos para ello por el personal autorizado.
4. La venta de artículos de especie distinta autorizada por el Ayuntamiento.
5. Los altercados o pendencias, que produzcan escándalo dentro del Mercado o de sus inmediaciones, con resultados de lesiones o daños.
6. Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las Autoridades Municipales, empleados del Mercado, de la Inspección Sanitaria, a los Agentes de la Autoridad y al público y usuarios del Mercado.
7. Causar negligentemente daños al edificio, puestos e instalaciones.
8. El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales.
9. Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
10. El cierre del puesto sin autorización de 7 a 21 días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
11. La venta no autorizada de productos.

Artículo 32º

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. La comisión de tres faltas graves en el transcurso de un año
2. Robos o hurtos dentro del Mercado.
3. Provocar disturbios en el funcionamiento normal de los servicios, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí o con el personal del servicio.
4. El impago de las tasas correspondientes a tres mensualidades.
5. Actos de coacción o soborno al personal del Mercado.
6. El incumplimiento de la resolución recaída como con secuencia de alguna infracción cometida.
7. Ocasionar daños importantes en las instalaciones por dolo o negligencia.
8. Las ofensas graves de palabra o de obra, a las Autoridades Municipales, empleados de los Mercados, de la Inspección Sanitaria, Agentes de la Autoridad y al público usuario del Mercado.
9. La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos sin autorización municipal.
10. La cesión no autorizada del puesto o su arrendamiento.
11. El cierre del puesto sin autorización durante más de veintidós días en un mismo período anual, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
12. Las defraudaciones en la cantidad y calidad de los géneros vendidos que han dado lugar a sanción por infracción grave a la disciplina del Mercado.
13. El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.

Artículo 33º

Los plazos que se establecen respecto a las faltas por el cierre de los puestos no se interrumpirán por la apertura del puesto durante uno o varios días con objeto de simular apariencia de venta. A estos efectos se entenderá que existe simulación cuando la cantidad de artículos puestos a la venta no corresponde a la que puede considerarse actividad normal del mismo puesto y cuando el horario de apertura es inferior al establecido.

c) Sanciones

Artículo 34º

Toda infracción de la presente Ordenanza y demás disposiciones complementarias se sancionará en la forma específica que determina el precepto incumplido y en su defecto, la siguiente:

- a) Por faltas leves: Amonestación o Multa de hasta 90,00 euros
- b) Por faltas graves: Multa de 90,01 hasta 300,00 euros y/o suspensión de las actividades de venta en el puesto hasta quince días para los titulares y la misma multa y/o suspensión por igual plazo de la autorización a que se refiere el artículo 25 para los colaboradores, en caso de la falta sea comedida por estos.

c) Por faltas muy graves: Multa de 300,01 hasta 601,00 euros, suspensión de las actividades de venta en el puesto hasta treinta días, extinción de la titularidad del puesto o reducción del período de la concesión.

Artículo 35º

1. - Corresponde la imposición de sanciones a la Alcaldía, previa tramitación del oportuno expediente sancionador.
2. - Si durante la tramitación de un expediente se observase que la conducta del presunto infractor podría dar lugar a una situación difícil o imposible de reparar, la Corporación podrá adoptar cuantas medidas legales estime oportunas a fin de salvaguardar el interés público.

Título VI

Obras, instalaciones y servicios

Artículo 36º

1. Toda obra de construcción, adaptación o reforma de los puestos que deseen llevar a cabo sus titulares, deberá hacerse de conformidad a los modelos establecidos o que pueda establecer la Corporación.
2. Sin la previa autorización del Ayuntamiento no podrán los titulares de puestos realizar obras e instalaciones de ninguna clase en los mismos.
3. Los titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Artículo 37º

Cuanta obra e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado quedarán de propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna a los titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderá que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Artículo 38º

Serán de cuenta y cargo de los titulares de los puestos las obras de conservación y entretenimiento de los mismos. El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por sí, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe al titular correspondiente.

Artículo 39º

Serán de cuenta de los titulares de los puestos los abonos por los consumos de electricidad. Habrá una toma de luz a fin de que cada concesionario pueda instalar sus respectivos contadores y abonar el consumo unitario de dichos servicios.

Artículo 40º

El Ayuntamiento proveerá los servicios de vigilancia general, limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones precisas para asegurar el buen funcionamiento del Mercado y de los puestos de que consta.

Artículo 41º

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños, sustracciones o deterioros de mercancías.

Título VII

Del Gobierno y administración de los mercados

Artículo 42º

Corresponde a la autoridad del Alcalde la dirección-inspección e impulsión de los servicios de Mercados."

En El Carpio a 23 de Mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.551

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por Expedición de Copias y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Actividades Culturales y Formativas y la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público de las Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura ejercicio 2002, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67 de fecha 10 de abril de 2002, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjuntan las citadas Ordenanzas.

Palma del Río a 22 de mayo de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de actividades culturales y formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 5.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de las actividades culturales y formativas que se establecen en el artículo 4 organizadas por este Patronato o en colaboración de otras entidades.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

El sujeto pasivo de la Tasa por la prestación de actividades culturales son quienes acudan o soliciten acudir a los actos o actividades contemplados en esta Ordenanza.

Artículo 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

a) Cursos de Verano:

- Matrícula y Alojamiento: 150 Euros
- Matrícula: 15 Euros

b) Talleres:

- Matrículas Adultos(cada mes): 6 Euros
- Presentación Carnet Joven: 3 Euros

c) Espectáculos en el Teatro Coliseo:

• Cine:

- Entrada niños: 2 Euros
- Entrada adultos: 3 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 2 Euros

• Otros espectáculos: (Música, Teatro, etc.)

1.- Formato pequeño:

- Entrada niños: 2Euros
- Entrada adultos: 3 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 2 Euros

2.- Formato medio:

- Entrada niños: 3 Euros
- Entrada adultos: 4 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 3 Euros

3.- Espectáculos de Gran Formato:

3.a.) Clase A:

- Entrada única: 5 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 4 Euros

3.b) Clase B:

- Entrada única: 6 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 4 Euros

4.- Espectáculos Especiales:

4.a) Clase A:

- Entrada única: 9 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 6 Euros

4.b) Clase B:

- Entrada única: 12 Euros
- Presentación Carnet Joven/Pensionista: 9 Euros

d) Palma, Feria de Teatro en el Sur:

- Entrada espectáculos niños: 2 Euros
- Entrada espectáculos adultos: 4 Euros
- Alquiler Stand Feria de Teatro: 200 Euros
- Inserción de Banners Publicitarios en las pantallas de la página Web de "Palma, Feria de Teatro en el Sur":

a) Página principal: 250 Euros

b) Páginas secundarias: 150 Euros

e) Cursos de pintura: 10'50 Euros

f) Escuela Municipal de Música: 36 Euros

(Asignatura por curso).

g) Otros cursos o actividades programadas:

El precio del servicio dependerá del número de alumnos y el coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o como cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta Rectora al Pleno Municipal.

Matrícula Taller Teatro (cada mes): 6 euros

Matrícula Taller Teatro (carnet joven) (cada mes): 3 euros

Matrícula Taller Pintura (cada mes): 6 euros

Matrícula Taller Pintura (carnet joven) (cada mes): 3 euros

Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 7.- DEVENGO

1.- En el caso de los cursos, se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde que se autorice la admisión en el curso.

2.- En el resto de los casos se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.

Artículo 8.- PAGO

1. En el caso de los cursos, se pagará la tasa al ser seleccionado.

2. En el resto de los casos, se pagará la tasa a la entrega de la entrada o documento de admisión.

Artículo 9.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.— El Secretario.— La Interventora.

ORDENANZA FISCAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE COPIAS

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de copias" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible la expedición de copias a instancia de parte.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la expedición de la copia.

Artículo 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- EXENCIONES O BONIFICACIONES

Sólo se admiten las establecidas por las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

Resulta de la aplicación de las siguientes tarifas:

- 0'05 Euros por copia en A4 realizada en fotocopiadora.
- 0'05 Euros por copia realizada en impresora de CD ROM en la Biblioteca.
- 0'05 Euros por copia en A3 realizada en fotocopiadora.

Artículo 7.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la expedición de la copia.

Artículo 8.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

Artículo 9.- PAGO

El pago de la tasa se realizará a la entrega de la copia.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria el día 26 de octubre, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.— El Secretario.— La Interventora.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LAS PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RIO

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público de las Publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, especificadas en las Tarifas del artículo 4.

Artículo 2.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la adquisición de publicaciones del Patronato Municipal de Cultura, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios, objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ello ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta ordenanza, quienes adquieran las publicaciones que se relacionan en el artículo siguiente.

Artículo 4.- CUANTIA.

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada una de las publicaciones.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

- 1 ejemplar Guía Museo Municipal: 6 Euros.
- 1 ejemplar Revista Ariadna: 6 Euros.

Artículo 5.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de la publicación.

2.- El pago de dicho precio se efectuará al retirar el libro el comprador.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria el día 26 de octubre 2001, entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde.— El Secretario.— La Interventora.

MONTORO

Núm. 4.557

A N U N C I O

1º) Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del establecimiento del Precio Público del libro "EL CRONICON DE LA SEMANA SANTA DE MONTORO, de Jacinto Mañas" y la aprobación de la ordenanza reguladora del mismo, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamaciones, se tiene por definitivamente aprobado el citado precio público así como la ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL LIBRO "EL CRONICON DE LA SEMANA SANTA DE MONTORO", de Jacinto Mañas

Artículo 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación

con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta del libro "EL CRONICON DE LA SEMANA SANTA DE MONTORO", de Jacinto Mañas, que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del citado libro por la compra del mismo.

Artículo 3: CUANTIA

El precio fijado para la guía es de **3 EUROS** (Iva incluido).

Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO

*La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo 1.

*El pago de dicho precio público ha de ser previo a la retirada del libro por el adquirente o consumidor final.

* No se considera venta, sino depósito, la entrega de libros a distribuidores, a los que trimestralmente se les liquidará las ventas que hayan efectuado, previo pago del precio público, y al final de ejercicio deberán regularizar su situación con este Ayuntamiento, bien pagando los libros que tengan en depósito o devolviéndolos.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Montoro, a 20 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CONQUISTA

Núm. 4.558

Decreto

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el 22 hasta el 27 de mayo del presente, ambos inclusive, por motivos personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente

He resuelto

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde Presidente, el Primer Teniente de Alcalde, don José Merino García, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, y publíquese el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conquista a 20 de mayo de 2002.— La Alcaldesa, Ana Crespo Sánchez.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 4.573

Por el presente se hace saber que el Decreto de la Alcaldía número 24, de fecha 23 de abril de 2002, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcación Voluntaria del P.P.I-2.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1, del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Villafranca de Córdoba, a 23 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

BUJALANCE

Núm. 4.609

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.002, sin que éstas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Gastos de Personal	1.089.821,53 euros.-
Capítulo 2: Gastos en bienes corr. y servicios	626.185,37 euros.-
Capítulo 3: Gastos financieros	200.988,96 euros.-

Capítulo 4: Transferencias corrientes	166.970,35 euros.-
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	3.175.434,62 euros.-
Capítulo 7: Transferencias de capital	66.111,33 euros.-
Capítulo 9: Pasivos financieros	153.169,37 euros.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.478.681,53 euros.-

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	782.905,85 euros.-
Capítulo 2: Impuestos indirectos	150.253,03 euros.-
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	268.201,63 euros.-
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.090.653,21 euros.-
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	12.921,76 euros.-
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	90.151,82 euros.-
Capítulo 7: Transferencias de capital	30.062,63 euros.-
Capítulo 9: Pasivos financieros	3.053.531,60 euros.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.478.681,53 euros.-

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL

- **Funcionarios.**
 - 1 plaza de Secretaría General (Grupo A-24)
 - 1 plaza de Interventor (Grupo A-24)
 - 1 plaza de Técnico Superior (Grupo A-23)
 - 1 plaza de Arquitecto Técnico (Grupo B-22)
 - 2 plazas de Técnicos de Administración (Grupo B-22)
 - 4 plazas de Administrativos (Grupo C-18)
 - 1 plaza de Jefe de la Policía Local (Grupo C-18)
 - 4 plazas de Auxiliares Administrativos (Grupo D-14)
 - 1 plaza de Cabo de la Policía Local (Grupo D-14)
 - 12 plazas de Policía Local (Grupo D-14)
 - 1 plaza de Ordenanza Municipal (Grupo E-12)
 - 1 plaza de Subalterno (Grupo E-9)
 - **Personal Laboral**
 - 1 plaza de Oficial 1ª Capataz
 - 1 plaza de Oficial 1ª Electricista
 - 1 plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples
 - 1 plaza de Oficial 1ª Fontanero
 - 1 plaza de Sepulturero
 - 1 plaza de Jardinero
 - 2 plazas de Limpiadora
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Bujalance, a 28 de mayo de 2002.— El Alcalde Presidente, Francisco Mestanza León.

CÓRDOBA
Área de Seguridad
Unidad de Multas
 Núm. 4.610

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Abderrahim Zaghdad (expediente número 2002004783D) y termina con Zebida Sebahí Rased (expediente número 2002004866D).

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 012/02	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
E00285609	ABDERRAHIM ZAGHDAD	2002004783	18,03
30465396X	ADAME MARIN JUAN MARIA	2002300165	90,15
30465396X	ADAME MARIN JUAN MARIA	2002005943	60,10
30399926K	AGUIRRE MUÑOZ MIGUEL	2002003988	90,15

030954682	ALINQUE FERNANDEZ ANTONIO	2002003061	60,10
30531222X	ALMENDROS CARMONA AMALIA	2002002485	60,10
030039238	ALONSO DEL POZO M. DOLORES	2002000316	60,10
30429025W	ANDUJAR MARTINEZ JOSE LUIS	2002002754	96,16
44360978G	ANERI MOLINA JOAQUIN	2002000380	90,15
30976443C	ANTOLIN LOPEZ ALBERTO	2002002105	90,15
29839690L	ARROYO CABALLERO JUANA	2001301436	90,15
30801797J	ARROYO FRAILE ALFREDO JOAQUIN	2001301274	90,15
30796241T	ARTACHO DE SANTA-ANA EMILIO	2002300174	90,15
B14278204	ASESORAMIENTOS HERMANOS MIÑO SL	2002300108	90,15
30829261S	AUSTRIA MILLAN RAFAEL DE	2002004047	150,25
044372178	AVILA MOYA FRANCISCO ANTONIO	2002002725	60,10
30987272Q	AZCONA MORALES JOSE	2002005162	450,76
030124790	BAENA RAMOS RAFAEL	2002002247	96,16
30965553D	BODOQUE ORTIZ MATILDE	2002000082	90,15
044366584	BOLANCAER DIAZ ANTONIO	2002000672	90,15
30788779J	BURON MEDINA PEDRO	2002004948	90,15
29818435Q	CAÑETE CAPARROS RAFAELA	2001301445	90,15
29818435Q	CAÑETE CAPARROS RAFAELA	2002300151	90,15
30485517Y	CAÑETE ZAMORA MANUELA	2002005248	60,10
030190330	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	2002002718	90,15
44352197D	CABRERA ARAQUE JOSE IGNACIO	2002003190	96,16
30966505H	CALERO ALBALA ILDEFONSO	2002005185	90,15
30506277C	CALZADO REQUENA FRANCISCO	2002300148	90,15
030401268	CAMACHO NAVAJAS PEDRO LUIS	2002000124	90,15
030978781	CAMPOS ASENSI LAURA	2002005993	150,25
030540037	CANO DONADEO MARIA INMACULADA	2002005467	90,15
30537524X	CANO PECCI FRANCISCO JAVIER	2002300039	90,15
030484804	CARMONA TEJADA RAFAELA	2002003033	60,10
30538515N	CARO JIMENEZ JUAN CARLOS	2002004946	60,10
C00000648	CARPIO FERRAND JAQUES	2002002199	60,10
30421127Q	CASTILLA LOPEZ MANUEL	2002002022	96,16
44374598P	CASTILLEJO ORTEGA RAFAEL	2002005364	301,00
030948541	CASTRO MARTINEZ ANTONIO	2002001631	96,16
30443299Q	CASTRO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	2002005013	150,25
075660877	CEPAS QUESADA LUCIA	2002001302	90,15
30837687T	COBACHO ALCAIDE ANTONIA	2002004734	60,10
030809691	CONTRERAS VALENCIA YOLANDA	2002004947	60,10
044370228	COUÑAGO CANO FCO. RAFAEL	2002000568	90,15
030825770	CUESTA VERA RUBEN DE LA	2002002102	60,10
030806685	DE PRADO RUIZ SANTAELLA JOSE LUIS	2002002923	96,16
X0589577H	DIALLO IDY	2002001120	90,15
30073154X	ESTRADA AGUILERA MIGUEL	2002300084	90,15
030833038	EXTREMERA GARCIA YOLANDA	2002005145	60,10
080133170	FERNANDEZ LEON ROSA MARIA	2002004449	96,16
30007072F	FERNANDEZ LLAMAS MANUEL	2002003791	301,00
030542897	FERNANDEZ SANTAELLA CARLOS SANCHO	2002002673	601,01
30457869G	FERNANDEZ URBANO LUIS	2002003188	90,15
034022016	FERNANDEZ VICENTE JUAN JOSE	2002002841	150,25
30549786J	FIGUEROA BARRIOS ROSA	2002002030	96,16
30801485T	FLORES CORTES BERNARDO	2002004728	60,10
44366063Y	FUENTES GONZALEZ RAFAEL	2002005455	90,15
44356082F	GAGO LEBRON MARIA JESUS	2002005358	301,00
030528141	GALLARDO MUÑOZ JUAN	2002001171	60,10
45735082L	GARCIA ARMENTEROS JOSE MARIA	2001027666	48,00
050897142	GARCIA DE LA ROSA DAVID	2002005154	60,10
045742507	GARCIA HIRSCHFELD JOSE M.	2002003277	150,25
030773412	GARCIA RUIZ ADOLFO	2002001162	96,16
30057432C	GAVILAN LOSADA RAFAEL	2001025972	0,00
30419508F	GIL ARJONA JOSEFA	2002002106	60,10
030512410	GOMEZ ARREBOLA JORGE	2002002025	60,10
030437217	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	2002001587	60,10
030949953	GONZALEZ DIAZ ALFONSO	2001031496	96,16
29864935X	GONZALEZ GUERRERO JOSE	2002300029	90,15
30545824F	GONZALEZ MOLERO YOLANDA CARMEN	2002002413	60,10
30471956G	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	2002004776	96,16
30471956G	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	2002004778	96,16
30471956G	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	2002003690	96,16
44360786L	GONZALEZ RUIZ ALONSO R.	2002004939	60,10
30973539Z	GRANADINO RUEDA ALFONSO J.	2002002170	90,15
30973539Z	GRANADINO RUEDA ALFONSO J.	2002002172	90,15
007470802	HARO ZAMORA JOAQUIN	2002001999	96,16
30973686T	HERAS ESTEVEZ BASILIO DE LAS	2002003219	90,15
045738582	HERNANDEZ RAMOS MARCO ANTONIO	2002006117	93,16
045738582	HERNANDEZ RAMOS MARCO ANTONIO	2002005377	60,10
29888080J	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JUAN ANT	2002002811	60,10
30795987E	IZQUIERDO SILES NATALIA	2002004888	90,15
30517341K	JIMENEZ AREVALO PEDRO JULIAN	2002300189	90,15
030012338	JIMENEZ CABRERA JOSE CARLOS	2002005235	301,00
030541046	JIMENEZ FROCHOSO JOSE MANUEL	2002001935	60,10
30544354D	JIMENEZ JIMENEZ MARIA TERESA	2002300408	90,15
B1448569Z	JOSE LUIS AYALA MORENO, S.L	2002300062	90,15
30525165W	JURADO PALOMINO ESPERANZA	2002004951	60,10
30788426M	LASARTE LEON MIGUEL	2002003914	90,15
030803980	LASTRES GUERRERO JESUS MARIA	2002004187	60,10
30462012F	LLAMAS DUARTE ANTONIO	2002300217	90,15
30787537J	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	2002003269	96,16
30949391Q	LOPEZ DEGAYON MARIA DOLORES	2002300022	90,15
030544804	LOPEZ MARTIN RAFAEL	2002001984	96,16
30837128Q	LOPEZ SERRANO ANTOIO	2002005100	60,10
30005937E	LOZANO RODRIGUEZ ANTONIO	2002002371	150,25
052351162	LUCENA CEREZO FRANCISCO	2002002217	96,16
30816108H	LUQUE ALCAIDE MARIA ROSA	2002002424	60,10
044364500	LUQUE GERMAN MANUEL DE	2002005246	60,10
030499507	LUQUE LAGUNA MARIA TERESA	2002003328	96,16
030788570	LUQUE PACHECO FRANCISCO	2002002236	90,15
30799088H	MAESTRE CHACON FRANCISCO JESUS	2002002828	96,16
30955132F	MALDONADO MOLINA ALBERTO	2002002775	96,16
030982567	MALDONADO MORENO MARIO JOSE	2001028862	90,15
30430355K	MANOSALVA ADAN FRANCISCA	2002004913	60,10
045737998	MARINO DIAZ MIGUEL	2002000371	90,15
030438416	MARQUEZ GOMEZ JULIAN	2002003544	30,05
030481409	MARTIN FERNANDEZ MARIA ADELA	2002002487	90,15
30052910Y	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	2002002776	60,10
30829970B	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	2002006668	301,00
45740330T	MARTINEZ MENDOZA ANTONIO JOSE	2002005103	90,15
30952876M	MARTINEZ VILLAREJO DIEGO JESUS	2002000667	96,16
30970613D	MELERO FERRER JUAN	2002001630	90,15
030797634	MENGIBAR BAYON ALEXIS PATRICIO	2002002006	60,10
075149655	MERINO MUÑOZ ALBERTO	2002002455	90,15
30536552G	MOHEDANO VIELVA ANGELINA	2002004819	301,00
044351864	MOLINA MARQUEZ ANDRES	2002003375	150,25
34001052Z	MONTALVO JIMENEZ ELISEO JOSE	2002300004	90,15
45744004V	MONTERO GONZALEZ JOSE MANUEL	2002004460	90,15
03046549E	MORENO MARTINEZ MARIA DOLORES	2002300156	90,15
075222770	MORENO MARTINEZ MIGUEL FRANCISCO	2002002951	96,16
30436695J	MORENO MEDINA HERMENEGILDA	2002300051	90,15
045745320	MUÑOZ CASTRO ANTONIO J.	2002003872	90,15
029898987	MUÑOZ TAMAYO ANTONIO	2002003455	96,16
072482339	MUNZON RUF'S ANTONIO	2002002067	150,25

B14099295 OLEICOLA DE BAENA S.L.	2002300181	90,15
30526821W OROZCO MURILLO PABLO JESUS	2002300114	90,15
30815223F ORTEGA ARROYO GEMA MARIA	2001032241	60,10
000918407 PAREJO GUTIERREZ MIGUEL	2002005981	60,10
30422817G PEREZ AMARO ANTONIO	2002005349	301,00
44352187E PEREZ CENTELLA MANUEL	2002005537	90,15
30407333E PEREZ JIMENEZ JUAN	2002005351	301,00
30514194W PEREZ MORALES FRANCISCO JAVIER	2002002436	96,16
30514765K PINEDA MARTIN JESUS MAMERTO	2002002004	96,16
30516668S PLAZUELO ADAME RAFAEL	2002300058	90,15
30516668S PLAZUELO ADAME RAFAEL	2002300059	90,15
30971357V POYATO BELLIDO SERGIO MANUEL	2002005251	90,15
030548241 POZAS SANCHEZ ANTONIO	2002002894	150,25
30787621M POZUELO JURADO MARIA SACRAMENTO	2002300112	90,15
030047459 PULIDO CABELLO MARIA LOURDES	2002004068	60,10
30809892N RAMIREZ LOPEZ JOSE MANUEL	2002005371	301,00
24039158H REQUENA REQUENA TORCUATO	2002002875	150,25
044371421 REVUELTA DE LA ROSA RAFAEL	2002000139	90,15
030466654 RODRIGUEZ CARDADOR FRANCISCO	2002000555	96,16
002634330 RODRIGUEZ ALVAREZ VICTOR MANUEL	2002000627	60,10
27953442R RODRIGUEZ BURGOS ANTONIO	2002001306	96,16
030527982 RODRIGUEZ CARRETERO GONZALEZ ROSANA	2002003591	60,10
30063999D RODRIGUEZ CASCA ANTONIO	2001030035	150,25
30006904T RODRIGUEZ SANCHEZ DOLORES	2002001982	60,10
30426755D RODRIGUEZ TORRONTERAS ALEJANDRO	2002300183	90,15
30825776A ROMERO VIOQUE MIGUEL ANGEL	2002002339	96,16
030548010 RUANO CASTILLA ELOISA MANUELA	2002002290	60,10
044352117 RUBIA DEL RIO JOSE RAFAEL DE LA	2002000390	60,10
030519388 RUBIO MARQUEZ ANTONIO	2002003019	96,16
030530683 RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL	2002005379	90,15
030797419 RUIZ DE VIANA BLANCO MANUEL	2002004683	90,15
30518281H RUIZ CASTEJON JOAQUIN	2002004468	60,10
030826610 SALA TORRES OSCAR	2002001426	90,15
030964357 SALAMANCA BALLESTEROS MARCOS	2002003336	96,16
029930544 SALINAS DE LA PUENTE JOSE IGNACIO	2002004867	96,16
030445593 SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	2002001584	60,10
052351158 SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL	2002006038	60,10
45737710W SANCHEZ SUAREZ ANTONIO	2002005580	90,15
045745108 SECILLA CASTILLEJO ANTONIO	2002000359	90,15
045745108 SECILLA CASTILLEJO ANTONIO	2002000360	90,15
30393772P SEGURA GARCIA ANTONIO	2002003257	60,10
30030307N TAVERA SANCHEZ MANUEL	2002003642	60,10
30819476M UÑA IBAÑEZ EVA DE	2001301520	90,15
30525327A URBANO PEÑA ANA	2002300216	90,15
044365969 URBANO RAMIREZ FRANCISCO	2001031619	96,16
30802027J VALLEJO MUÑOZ RAFAEL	2002003556	150,25
30785085E VEGA LEAL CACERES ISABEL MARIA	2002005109	60,10
029948911 VEGA ROMERO ANTONIO	2002001808	96,16
030545736 VICTOR GAVILAN HUGO	2002001961	60,10
045744858 VILCHEZ RUIZ JUAN MANUEL	2002004193	90,15
30048616J VILLALBA ALCALA FRANCISCO DE ASIS	2002005330	60,10
30513648P VILLASANTA SANCHEZ RAFAEL	2001028104	96,16
C00001579 WET JING WANG	2002004377	96,16
30513193J ZEBIDA SEBAHI RASED	2002002589	60,10
30513193J ZEBIDA SEBAHI RASED	2002004866	150,25

Córdoba, 26 de abril de 2002.— El Tte. Alcalde Delegado de Seguridad, Juan Pablo Serrano Álamo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.947

Don Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Menor Cuantía al número 236/2000, a instancia de don Alfonso y doña Sebastiana Arenas Villarejo, contra otros y herederos de doña Juana Cerdá Gómez, en cuyo procedimiento se dictó Sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— Montoro, 12 de abril de 2002.

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y su Partido, los presentes Autos seguidos con el ordinal 236/00, a instancia de doña Francisca Arenas Villarejo, don Alfonso Arenas Villarejo y doña Sebastiana Arenas Villarejo, representados por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistidos del Letrado don José Manuel Collantes Estévez, contra don Juan Villarejo Cerdá, don Rafael Villarejo Cerdá, don Diego Villarejo Obrero, posibles y desconocidos herederos de doña Juana Cerdá Gómez, representados por la Procuradora doña María Leña Mejías, y con la asistencia de la Letrada doña María Dolores Moreno Martínez, los identificados en la demanda así como doña Aurora Villarejo Cerdá en su calidad de ignorada heredera de doña Juana Cerdá Gómez y don Francisco y don Antonio Villarejo Rojas, en calidad de posibles e ignorados herederos de don Francisco Villarejo Cerdá, con la rebeldía de los restantes ignorados herederos; existiendo demanda reconvenicional y siendo el objeto de la causa sobre declarativa de dominio y cancelación de asientos registrales así como nulidad de escritura de compraventa.

Fallo

Debiendo desestimar la demanda interpuesta por Francisco, Alfonso y Sebastiana Arenas Villarejo, contra Rafael Villarejo Cerdá,

Juan Villarejo Cerdá, Diego Villarejo Obrero, Miguel Molleja Villarejo, herederos de don Francisco Villarejo Cerdá y herederos de Juana Cerdá Gómez y estimando parcialmente la reconvenición formulada por Rafael Villarejo Cerdá, Juan Villarejo Cerdá, Diego Villarejo Obrero, Miguel Molleja Villarejo, Aurora Villarejo Cerdá, herederos de Francisco Villarejo Cerdá, Francisco y Antonio Villarejo Rojas, debo declarar y declaro: La nulidad del contrato de compraventa otorgado entre Rodrigo Arenas Ruiz y don Fernando Villarejo Cerdá, en virtud de escritura pública de fecha 23 de octubre de 1975 con el número 297 del protocolo ante el Notario don Antonio Pulgar Cantos. Haber lugar a la cancelación de todos los asientos registrales que puedan resultar contradictorios a esta declaración de nulidad. Que la casa habitación de Pedro Abad marcada con el número 32, de la calle Moyas, hoy 30 y calle de Pedro de Meneses, que tiene una superficie de 232 metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, don José Rueda Mejías; derecha, don Enrique Galán y Rojas; y fondo, don Joaquín Gómez Rojas, doblemente inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Bujalance según nota del Registro de la Propiedad (folios 7 y 8 vuelto del libro 40 de Pedro Abad, finca 1.913, inscripciones segunda y tercera) (folio 131 vuelto, del libro 16 de Pedro Abad, finca 498) es propiedad de los herederos de doña Juana Cerdá Gómez, con mejor derecho a la propiedad del inmueble doblemente inmatriculado. Todo lo cual con desestimación de la demanda principal, de los restantes pedimentos de la reconvenición no estimados en este fallo y en su consecuencia sin efectuar condena en costas respecto de ninguna de las partes procesales.

Notifíquese a las partes haciendo saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial. Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y su Partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Juana Cerdá Gómez, extendiendo el presente que firmo en Montoro, a 25 de abril de 2002.— El Juez, Antonio Salmoral García.— El Secretario, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.048

Don Rafael Díaz de la Coba, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio 194/2001, a instancia de Antonio Cabrera Ayala y Antonia Ayala cervián, representados por el Procurador Julio Otero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente fincas:

“Urbana.— Casa, sita en la ciudad de Lucena, en la calle Calzada, marcada con el número 25 moderno, hoy 31, manzana 69 del cuarto cuartel. Su fachada da vista a Poniente y linda por la derecha entrando con casa de doña Josefa Hoces; por la izquierda con otra de Juana Cortés; y por la espalda con más de María del Carmen Guarderio. Consta de un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados. Contiene en la planta baja, portal, cocina, otro portal, escalera, patio y pozo, y en la alta, sala con alcoba y un cuarto.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, tomo 491 del archivo, libro 427, folio 159, inscripción número 7, finca número 3.244”.

Por EL presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita Josefa Cabrera Ayala y a herederos legales de Rafael Cabrera Hidalgo, a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 26 de diciembre de 2001.— El Magistrado Juez, Rafael Díaz de la Coba.— La Secretario Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 4.198

Cédula de citación

En los Autos de Expediente de Dominio seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba con el número 134/

2002, a instancia de doña Ángela López Riobóo, don José Ricardo López-Laguna López, doña María de los Ángeles López-Laguna López, doña Marta López-Laguna López, doña María del Rosario López-Laguna López y don Alfonso López-Laguna López, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don José Luis Nieto Rodríguez, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo, se ha dictado Resolución del tenor siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Francisco de Asís Durán Girón.— En Córdoba, a 29 de abril de 2002.

Dada cuenta, los anteriores despachos del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, así como el precedente escrito, despachos cumplimentados y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, únense al expediente de su razón y, no habiendo comparecido en el expediente el titular registral don Juan Requena Morales, citado por primera vez, cítesele por segunda vez, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en este Juzgado haciendo uso de su derecho. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada; mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Córdoba. Librense los despachos formados por conducto del Procurador de la parte actora. Para la citación del titular registral, librese oficio al Servicio Común de Notificaciones y embargos de esta capital.

Descripción de las fincas

Urbana.— Número cincuenta y ocho. Piso vivienda tipo F, número 2, situado en planta en alto, en el sector de la escalera B, del bloque sin número de gobierno, ubicado en la calle Los Naranjos, Edificio denominado Europa I, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida con inclusión de su participación de elementos comunes, de doscientos metros, novecientos setenta y seis milímetros cuadrados. Tiene dos puertas de entrada el piso. Linda: Por su frente, con el pasillo de acceso a las viviendas, patio de luces y piso-vivienda tipo G, número 3; por la derecha, con zona verde y el piso vivienda tipo D, número 4, en el sector de la escalera B; por la izquierda, con patio de luces, el pasillo de acceso a las viviendas, el piso vivienda tipo E, número 1, patio de luces y de nuevo el piso vivienda E, número 1; y por el fondo, con patio de luces, zona verde, piso vivienda tipo D, número 4, en el sector de la escalera B, y de nuevo zona verde. Consta de vestíbulo, distribuidor, cuatro dormitorios, vestidor, estar-comedor, terrazas exteriores, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, terraza de servicio, baño de servicio, cocina y oficio. Le es anejo el cuarto trastero número 16, ubicado en la azotea. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de tres enteros, veintinueve centésimas por ciento.

Inscrita esta finca con el número 6.974, en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al folio 221, del tomo 395 del Archivo, libro 93, a favor de don Juan Requena Morales, según la inscripción primera, única inscripción de dominio vigente, de fecha 21 de febrero de 1977, que cuenta con menos de 30 años de antigüedad.

Urbana.— Número tres. Plaza de aparcamiento número 3D, situada en planta de sótano, del bloque sin número de gobierno, ubicado en la calle Los Naranjos, Edificio denominado Europa I, de esta capital. Ocupa una superficie útil de cuarenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados y construida con inclusión de su participación de elementos comunes de setenta y dos metros, setecientos sesenta milímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con zona común de paso, circulación y maniobras y la plaza de aparcamiento número 4; por su derecha, entrando, con plaza de aparcamiento número 2-D; por su izquierda, con zona de cimentación del bloque; y por su fondo, con la rampa de entrada y salida al sótano y zona de cimentación del bloque. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de cero enteros dieciséis centésimas por ciento. Inscrita esta finca con el número 6.864, en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, que obra al folio 56, del tomo 395 del Archivo, libro 93, a favor de don Juan Requena Morales, según la inscripción primera, única inscripción de dominio vigente, de fecha 21 de febrero de 1977, que cuenta con menos de 30 años de antigüedad.

Así lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Juan Requena Morales, titular registral, y a las personas ignoradas a quienes perjudique la inscripción solicitada (por su ignorado paradero), extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.345

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

“Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2001, Ejecución número 1/2002, a instancia de la parte actora don Francisco José Pedrajas Serrano, contra Jelly Gum. Sociedad Limitada, sobre Ejecución, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2002, del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

Su Señoría lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.523,52 euros en concepto de principal, más la de 304.704 euros que se calculan provisionalmente para intereses legales, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgado de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Jelly Gum, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Córdoba, en calle Músico Ziryab, número 6-4.º-A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.378

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 433/2001, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 11 de abril de 2002, vistos por la señora doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta localidad, los presentes Autos de Juicio de Faltas registrados con el número 433/2001, habiendo intervenido como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luis Ruiz Amaya, como denunciado, cuyas circunstancias personales constan en Autos.

Se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice literalmente: Condeno a Luis Ruiz Amaya como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes, multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada 2 cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 795 y 796

de la LECR, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Luis Ruiz Amaya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 24 de abril de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 4.394

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 254/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de don José Luis Pérez Navas, contra "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Pérez Navas contra la empresa "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante la cantidad de 768.440 pesetas (4.618,42 euros) más 49.470 pesetas (297,32 euros) de interés por demora, ya que la cantidad de 273.970 pesetas objeto de la indemnización, no devenga interés. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de 5 días, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Poeta Emilio Prados, sin número, Centro Comercial "La Sierra", local A-22, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 13 de mayo de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.396

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 73/2002, sobre Ejecución, a instancia de Pedro Muñoz Mosete, Manuel González Padilla, Guiseppe Ruggero Di Lauro, Jesús Romero Guillén, José Espejo Otero, José Espejo Mora, Antonio Gámez Pineda y Rafael Rubiano González, contra Céspedes del Sur, Sociedad Limitada, en la que con fecha 19 de abril de 2002, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense Autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.372,24 euros en concepto de principal, más la de 1.685,49 euros, calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Asimismo y de conformidad con lo solicitado en dicho escrito, librese oficio al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que los créditos que tenga que percibir la ejecutada le sean retenidos y transferidos a la cuenta de consignaciones de este Órgano Judicial, hasta cubrir las responsabilidades reclamadas.

Respecto a lo interesado contra la entidad Zonas Verdes y Mantenimientos Deportivos, Sociedad Limitada, no ha lugar a lo solicitado, habida cuenta de que la Conciliación efectuada ante el

C.M.A.C. lo fue exclusivamente contra Céspedes del Sur, Sociedad Limitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Céspedes del Sur, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 19 de abril de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.397

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 12/2002, dimanante de Autos número 538/2001 y otros, en materia de Ejecución, a instancias de Luciano Guerra Cadenas, Celestino Castro Corral, José Antonio Martín Gómez, Adrian Iglesias Iglesias, Florencio Simón González y Antonio González Galeano contra empresa Dexmar, Sociedad Anónima, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Empresa Dexmar, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.628,13 euros de principal, más 851,76 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y 1.362,81 para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Dexmar, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de mayo de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.398

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 1.007/2001, sobre Declar. Derechos, a instancia de Concepción Herrador Pérez, contra Consejería de Justicia y Administración Pública J. de A. y María Jiménez Navarro, en la que con fecha 7 de mayo de 2002 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por doña Concepción Herrador Pérez, contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y contra María Jiménez Navarro, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las peticiones deducidas en su contra.

Adviértase a las partes al notificarles esta Resolución que contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en término de 5 días, a contar del siguiente al de su

notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a María Jiménez Navarro, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.442

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 410/01, contra el patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, condeno a Sandra Fernández Fernández y Alejandro Maldonado Ramírez —como autores de una falta intentada de hurto— a la pena de un mes de multa a razón de un euro y veintiún céntimos de cuota diaria a cada uno, así como al abono por mitad de las costas procesales causadas en esta instancia.

Caso de no satisfacer la multa impuesta, las personas condenadas serán privadas de libertad a razón de un día por cada dos cuotas incumplidas, con el límite que prevé el artículo 33 de la Ley penal.

Librese certificación de esta Resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, a interponer ante este Juzgado en término de cinco días, a cuyo efecto quedarán las actuaciones en la Secretaría de este órgano judicial a disposición de las mismas.

Así es resuelto y, por tanto, firmado”.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, a Sandra Fernández Fernández y Alejandro Maldonado Ramírez, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 15 de mayo de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.452

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 90/2002, sobre Ejecución, a instancia de Juan Antonio Guerrero Gallego, contra Adolfo Enrique Camacho Capote, Sociedad Limitada, en la que con fecha 27 de febrero de 2002 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 837'35 euros en concepto de principal, más la de 136'07 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencias de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por esta Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Adolfo Enrique

Camacho Capote, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 14 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial firma ilegible.

Núm. 4.612

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 160/2002, Ejecución número 94/2002, seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Inmaculada Trapero Rodríguez, contra Viajes Poley, Sociedad Limitada, en reclamación de Despido, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 2002, Auto, cuya parte dispositiva, dice así:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con efectos de 22 de mayo de 2002, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización por los perjuicios causados que se cuantifica en 674,26 euros que deberá abonar la empresa Viajes Poley, Sociedad Limitada, a Inmaculada Trapero Rodríguez, debiendo abonar igualmente el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución ascendentes a 2.536,5 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe Recurso de Reposición en el plazo de 5 días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 3 días siguientes a la notificación.

Y para que así conste, y sirva de notificación a Viajes Poley, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Lorca, 6, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 22 de mayo de 2002.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

JAÉN

Núm. 4.347

El Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén y su Partido, hace saber:

Que en los Autos que a continuación se dirán se ha dictado la siguiente Providencia.

“... En los Autos que se tramitan en este Juzgado con el número 45/2002, a instancia de José Botia González, contra Agensur, Sociedad Limitada, sobre Incapacidad y dado el ignorado paradero de la empresa Agensur, Sociedad Limitada, que tuvo su último domicilio en Córdoba, calle Doctor Barraquer, 2, cítese a la misma por medio del presente edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, 74, 5.ª planta, el día 16 de julio de 2002, a las 10'25 horas de su mañana, señalado para la celebración del juicio, con la advertencia de que deberá asistir con todos los medios de prueba que a su derecho convenga, al mismo tiempo se le comunica que su falta de asistencia no impedirá la celebración del acto de juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo expido en Jaén, a 7 de mayo de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 4.483

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 80/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 85/2002

En Puente Genil, a 25 de abril de 2002.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Puente Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas 80/2002, seguido contra Revaz Mirzoevi, apareciendo como denunciante Nadia Babajan, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Revaz Mirzoevi de la falta que le venía siendo imputada en este procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nadia Babajan y Revaz Mirzoevi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 29 de abril de 2002.— La Secretaria, María Dolores García Fuentes.

PONFERRADA (León)

Núm. 4.559

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 124/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Villamor Villar, contra la empresa Tintor 2001, Sociedad Limitada, Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Villamor Villar, contra la empresa Tintor 2001, Sociedad Limitada, con intervención del Fogasa, debo condenar a la empresa demandada abonar al actor la cantidad de 169,76 euros por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tintor 2001, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En Ponferrada, a 17 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****BAENA**

Núm. 4.383

ANUNCIO

Expediente número 55/2002

Objeto: Adquisición maquinaria climatización edificio residencia en Avenida San Carlos de Chile, de Baena (Córdoba).

Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación por Concurso.

Pliego de prescripciones técnicas: Redactado por el señor Ingeniero Técnico Municipal.

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas: Consta en el expediente.

Presupuesto: 37.193,00 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

Fianza Provisional: 743,86 euros.

Fianza Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Formalidades: Los interesados deberán presentar oferta en sobre cerrado en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento.

Para más información y retirada de los pliegos ponerse en contacto con el Negociado de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Baena (Teléfono: 957 665 065).

Baena, 10 de mayo de 2002.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 4.278

Doña Catalina Cano Revaliente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 225/2000, a instancia de Entidad Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida del Letrado don José Joaquín Yllescas Ortiz, contra don Manuel Repullo Hidalgo y doña Antonia Toro Eslava, sobre procedimientos hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

“Urbana.— Casa marcada con el número 5, de la calle Colón, de Fernán Núñez. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados, propiedad de don Manuel Repullo Hidalgo y de doña Antonia Toro Eslava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al folio 241, tomo 20 de Fernán Núñez, finca número 1.113. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 44.426,81 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, Código Postal 14550, el día 1 de julio, a las 13 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1470/0000/18/0225/00 ó de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivadas de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Montilla, a 6 de mayo de 2002.— La Secretaria Judicial, Catalina Cano Revaliente.